BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.382

EDICION DE 76 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION:
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Sábado 8 de Agosto de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.50
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20 — moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

AVISO

Se hace saber a los señores suscriptores y al público en general, que las Oficinas del Boletín Oficial han quedado instaladas en su nuevo local ubicado en el 4.º piso de la calle Rivadavia 413, salvo las Oficinas de avisos, suscripciones y venta de ejemplares, que atenderán al público en la planta baja del mismo edificio.

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Adhesión festejos en celebración del Centenario de J. M. Estrada.

Buenos Aires, Junio 24 de 1942.

123.205. — Visto este expediente por el que la Comisión Central de Homenaje a José Manuel Estrada, hace saber que, durante los días 5 al 13 de julio próximo se realizarán en esta Capital actos conmemorativos de su centenario, y

Considerando:

Que es un deber de los poderes públicos asociarse a los festejos que han de celebrarse en homenaje a la memoria de tan destacada personalidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Adherir a los festejos que en celebración del Centenario de José Manuel Estrada, se realizarán en esta Capital, durante los días 5 al 13 de julio próximo.

Art. 2.º — Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se adoptarán las medidas pertinentes, para que concurran a dichos actos, delegaciones de estudiantes secundarios y se realicen ceremonias alusivas en los establecimientos de enseñanza de su dependencia y del Consejo Nacional de Educación.

Art. 3.º — Hágase saber a la Intendencia Municipal de la Capital, a sus efectos, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
Miguel J. Culaciati

Autorizando a que la bandera nacional que deberá izarse en el mástil situado en las calles Espinosa y Gral. J. G. de Artigas, ostente el sol.

Buenos Aires, Junio 24 de 1942.

123.308. — Visto este expediente por el que la Asociación Patriótica "Guillermo Rawson", solicita la autorización respectiva para poder izar en los días patrios, domingos y festivos el pabellón nacional, con sol, en el mástil que donará al Barrio Parque —integrado por Casas Baratas, construído en virtud de disposiciones de la Ley N.º 9.677—, sito en las calles Espinosa y General José G. de Artigas; y

Considerando:

Que el mástil donado ha sido construído en lugar público, y la custodia de la insignia patria estará confiada a la autoridad nacional, por intermedio de la seccional de policía correspon-

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 7 de Agosto de 1942

	m$n.
Por avisos	3.246.—
Por marcas	400.—
Por adicionales de marcas .	156.—
Por suscripciones	181.40
Por venta de ejemplares y folletos	21.—
Total	4.004.40

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

diente la que será la encargada de izar y arriar el pabellón;

Por ello,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a que la bandera nacional que deberá izarse en el mástil situado en las calles Espinosa y General José G. de Artigas, ostente el sol.

Art. 2.° — La Jefatura de Policía de la Capital adoptará las medidas pertinentes para su custodia y enarbolamiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se autoriza la clausura del Hospital de Alienadas.

Buenos Aires, Julio 10 de 1942.

124.443. — N.° 313. — Vista la nota N.° 3.662, por la que la Sociedad de Beneficencia de la Capital, de acuerdo con lo resuelto en la Asamblea del 26 de junio ppdo., solicita del Poder Ejecutivo, autorización para disponer la clausura del Hospital Nacional de Alienadas, hasta tanto puedan habilitarse los locales que ocupa actualmente el Instituto de Asistencia Infantil "Mercedes de Lasala y Riglos", cuando éste se traslade a su nuevo edificio en Moreno F. C. Oeste; y

Atento el estado de hacinamiento en que se encuentra el referido Hospital, pues su población de enfermas excede a la capacidad normal del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad de Beneficencia de la Capital para disponer la clausura del Hospital Nacional de Alienadas, hasta tanto puedan habilitarse los locales que ocupa actualmente el Instituto de Asistencia Infantil "Mercedes de Lasala y Riglos", cuando éste se traslade a su nuevo edificio en Moreno F. C. Oeste.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando el ajuste del Anexo E. — Consejo Nacional de Educación, para el corriente año.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942.

120.276. — 1.052. — 93. — Atento lo manifestado en los expedientes números 5.579 y 7.398-1942, por los que el Consejo Nacional de Educación, solicita la aprobación de su presupuesto para el corriente año y el refuerzo del crédito de diversas partidas, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 110.789, dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 de enero de 1942, el Poder Ejecutivo dispuso la prórroga para el ejercicio de 1942 de la Ley N.° 12.679, de Presupuesto General de la Nación para 1941;

Que asimismo deben arbitrarse los recursos necesarios para atender durante el presente ejercicio los gastos que demande la atención de los servicios que presta el Consejo Nacional de Educación;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 140.012.725) ciento cuarenta millones doce mil setecientos veinticinco pesos moneda nacional, el Ajuste del Anexo E. — Consejo Nacional de Educación, para el corriente año, de los que m$n. 121.112.306 corresponden a "sueldos y jornales" y m$n. 18.900.419 a "otros gastos", de acuerdo con la distribución de la Ley N.° 12.679 de presupuesto general para 1941, prorrogada para el corriente año por Decreto N.° 110.789, de fecha 10 enero de 1942 y con las modificaciones que se indican en planilla anexa N.° 1.

Art. 2.° — Ábrese un crédito extraordinario al Consejo Nacional de Educación por la suma de (m$n. 1.500.000) un millón quinientos mil pesos moneda nacional, para la atención durante el corriente año de los gastos que demande el crecimiento vegetativo de la población escolar en las Provincias y Territorios Nacionales, los que origina el aumento de cargos de personal docente y de servicio por nuevos cursos y la creación de nuevas escuelas en esas jurisdicciones, de acuerdo con la distribución que figura en planilla anexa N.° II.

Art. 3.° — La suma de (m$n. 1.500.000) un millón quinientos mil pesos moneda nacional a que asciende el total de los créditos cuya apertura se dispone por el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales con imputación al presente decreto.

Art. 4.° — Limítase para el corriente año a la suma de (m$n. 556.500) quinientos cincuenta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, la inversión en concepto de "Sueldos" que origina el cumplimiento del artículo 2.°.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Miguel J. Culaciati. — Daniel Amadeo y Videla. — Juan N. Tonazzi. Guillermo Rothe. — Salvador Oría. — E. Ruiz Guiñazú. — Mario Fincati.

Fijando el presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata, para el corriente año.

Buenos Aires, Junio 9 de 1942.

122.194. — 1.057. — 89. — Visto el expediente N.° 7.397-1942, por el que la Universidad Nacional de La Plata, solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 110.789, del 10 de enero ppdo., el Poder Ejecutivo ha puesto en vigencia para el corriente año, el presupuesto de las Reparticiones Autárquicas, sancionado para el año 1940 por la Ley N.° 12.667, con las modificaciones autorizadas por la Ley N.° 12.671 y prorrogado para el ejercicio de 1941, por la Ley N.° 12.679;

Que es necesario incorporar al presupuesto prorrogado el refuerzo de m$n. 326.000 acordado de Rentas Generales para atender durante el corriente año los aumentos automáticos y vegetativos y m$n. 20.000, para gastos correspondientes a la Casa de Reposo para Escritores y Artistas en Samay Huasí, ambos importes autorizados por Dto. del Poder Ejecutivo N.° 112.669, de fecha 30 de enero ppdo.;

Que además el presente ajuste contiene aumentos de gastos destinados a la atención de servicios de carácter indispensables, que serán atendidos con recursos propios;

Que a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las distintas Facultades y Colegios que dependen de la Universidad, es necesario aprobar el presupuesto para el corriente año, en la forma solicitada;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 5.941.574) cinco millones novecientos cuarenta y un mil quinientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, el presupuesto de la Universidad Nacional de La Plata, para el corriente año, de los que m$n. 5.166.216 corresponden a "Sueldos" y m$n. 775.358 a "Otros gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Estímase en la suma de m$n. 5.941.574) cinco millones novecientos cuarenta y un mil quinientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, el cálculo de recursos de la Universidad Nacional de La Plata para el año 1942, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe.

Fijando el presupuesto de gastos de la Dirección Nacional de Vialidad, para 1942.

Buenos Aires, Junio 13 de 1942.

122.385.—1.059.— 91 —Visto el expediente N.° 7.040-1942 por el que la Dirección Nacional de Vialidad solicita la aprobación de su presupuesto para el año 1942, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N.° 95.167 de fecha 5 de Julio de 1941 aprobó el ajuste de presupuesto para 1941, introduciendo diversas modificaciones en los créditos aprobados por la Ley N.° 12.667 prorrogada para 1941, por la Ley N.° 12.679;

Que a su vez por Decreto N.° 110.789 del 10 de Enero ppdo., el Poder Ejecutivo ha dispuesto la prórroga para el corriente año del presupuesto aprobado para 1941 por la Ley N.° 12.679,

Que por tal motivo, los créditos contenidos en el presupuesto vigente de la Repartición, resultan insuficientes para atender los compromisos contraídos por la Dirección Nacional de Vialidad sobre la base de mantener para el corriente año, las previsiones autorizadas para el año ppdo., por el Decreto N.° 95.167;

Que además para dar cumplimiento al vasto plan vial a cargo de la Repartición, es necesario prever los créditos correspondientes, en especial los destinados al estudio, proyecto, conservación y adquisición de repuestos para equipos mecánicos;

Que por las mismas razones, es indispensable reforzar el presupuesto de la Repartición, en forma que permita remunerar al personal destinado a esas tareas;

Que el presupuesto de la Repartición, con las modificaciones indicadas, coincide con el proyecto de ajuste para 1942, que el Poder Ejecutivo ha remitido a consideración del H. Congreso, con mensaje de fecha 29 de Mayo ppdo.;

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 29.503.380) veintinueve millones quinientos tres mil trescientos ochenta pesos moneda nacional, el presupuesto de gastos de la Dirección Nacional de Vialidad, para 1942, de los que m$n. 7.723.780 corresponden a "Sueldos" y m$n. 21.779.600 a "Otros gastos", de acuerdo con el siguiente resumen y la distribución de la Ley N.° 12.679, de presupuesto general de la Nación para 1941, prorrogada para el corriente año por el Decreto N.° 110.789 de fecha 10 de Enero ppdo., con las modificaciones que se indican en planillas anexas:

Ley N.° 11.658	29.423.480
Sueldos	7.648.480
Otros gastos	10.575.000
Compromisos de ejercicios anteriores ..	200.000
Conservación de obras de la red nacional ...	11.000.000
Ley N.° 5.315	79.900
Sueldos	75.300
Otros gastos..	4.600
Total:	29.503.380

Art. 2.° — Estímase en la suma de (m$n. 100.070.000) cien millones setenta mil pesos moneda nacional, el cálculo de recursos de la Dirección Nacional de Vialidad para 1942, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Obras Públicas.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — Carlos A. Acevedo. — Salvador Oría.

Fijando el presupuesto de la Dirección de Parques Nacionales, durante el corriente año.

Buenos Aires, Junio 17 de 1942. — 122.728. — 1061. — 96. — Visto el expediente N.° 6.667-1942, por el que la Dirección de Parques Nacionales, solicita la aprobación del Plan de Obras a su cargo durante el corriente año, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 3.348.130) tres millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento treinta pesos moneda nacional el plan de inversiones en obras y estudios, a cargo de la Dirección de Parques Nacionales, durante el corriente año, de acuerdo con el detalle que figura en las planillas anexas.

Art. 2.° — El plan de obras de la Dirección de Parques Nacionales, aprobado por el artículo anterior, se atenderá con los siguientes recursos:

Aporte del Estado en títulos de la Deuda Interna:

	m$n.
(producido aproximado de m$n. 2.500.000 nominales, en títulos, a 94,50 o/o).....	2.362.500
Recursos propios:	
Fondos disponibles de años anteriores..	913.230
Aportes de terceros:	
Dirección Nacional de Vialidad.	72.400
Total recursos:	3.348.130

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Daniel Amadeo y Videla.

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Se confirma decreto y resolución referentes a la situación de Y. P. F. ante los impuestos a las transacciones y a las ventas.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942.

121.456. — 1.109. — Expte. N.° 45.256-1942. — Dto. N.° 425. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales por conducto del Ministerio de Agricultura, solicita reconsideración del Decreto N.° 33.573, de fecha junio 13 de 1939, por el que se la declara comprendida en las obligaciones que establecía la Ley N.° 11.587 de impuesto a las transacciones y que actualmente impone la Ley 12.143 de impuesto a las ventas; así como de la Resolución N.° 894, dictada por el Departamento de Hacienda en fecha agosto 2 de 1940, por la cual no se hace lugar a su solicitud de que las sumas que le corresponde abonar en aquel concepto se le consideren comprendidas en los aportes que realiza a Rentas Generales como participación de la Nación en sus beneficios, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de junio 13 de 1939, fijó definitivamente la posición de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con respecto al impuesto a las transacciones y a las ventas, fundado en que la exención acordada por el artículo 15 de la Ley N.° 11.668, para los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Estado, a cargo de dicha entidad, es inaplicable a

los mencionados impuestos en razón de que éstos no recaen específicamente sobre esos bienes sino que gravan los actos comerciales de su explotación industrial; y en el carácter jurídico de la entidad —institución de dominio privado del Estado, que persigue fines de lucro—, que la excluye de la franquicia del artículo 9.°, inciso d), de la Ley N.° 12.143;

Que con ello no se hizo más que confirmar el criterio del legislador, en cuyo ánimo no estuvo en ningún momento eximir a la entidad presentante del impuesto a las transacciones o del impuesto a las ventas, como se desprende de los antecedentes parlamentarios de las disposiciones legales en vigor;

Que en cuanto a la Resolución N.° 894, de fecha agosto 2 de 1940, ella fué dictada como consecuencia de lo dispuesto en el decreto de referencia, con cuyos conceptos concuerda;

Que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales no aporta en su nuevo escrito otros elementos de juicio a los que se tuvieron en cuenta en oportunidad de dictarse los pronunciamientos en cuestión;

Que en consecuencia, procede confirmar los mismos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase el Decreto N.° 35.573, de fecha junio 13 de 1939 y la Resolución del Ministerio de Hacienda N.° 894, de fecha 2 de agosto de 1940.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a sus efectos a la Dirección General del Impuesto a los Réditos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando el presupuesto de la Universidad Nacional de Tucumán para el corriente año.

Buenos Aires, Junio 27 de 1942.

123.560. — 1.172. — 119. — Visto el expediente N.° 6.941-1942, por el que la Universidad Nacional de Tucumán, solicita la aprobación del ajuste de su presupuesto para el corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.° 110.789 de fecha 10 de enero ppdo., el Poder Ejecutivo ha puesto en vigencia para el corriente año el presupuesto de las reparticiones autárquicas sancionado para el año 1941 por la Ley N.° 12.679;

Que a fin de atender las verdaderas necesidades de la repartición, el Poder Ejecutivo en el año 1941, ha aprobado al margen del presupuesto de prórroga, diversas modificaciones que es conveniente mantenerlas para el año en curso;

Que por otra parte es necesario incorporar al presupuesto de la Universidad Nacional de Tucumán el refuerzo de m$n. 152.000 acordado por Decreto N.° 112.669 de fecha 30 de enero ppdo., del Poder Ejecutivo, para atender los aumentos automáticos y vegetativos durante el corriente año;

Que el presupuesto de la repartición, con las modificaciones indicadas, coincide con el proyecto de ajuste para 1942, que el Poder Ejecutivo ha remitido a consideración del H. Congreso con mensaje de fecha 29 de mayo ppdo.;

Que por las razones expuestas en los considerandos anteriores es necesario aprobar el ajuste del presupuesto de la Universidad Nacional de Tucumán para el año 1942,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 2.206.543) dos millones doscientos seis mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, el presupuesto de la Universidad Nacional de Tucumán para el año 1942, de los que m$n. 1.851.494 corresponden a "Sueldos" y m$n. 355.049 a "Otros Gastos", de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 2.° — Estímase en la suma de (m$n. 2.206.543) dos millones doscientos seis mil quinientos cuarenta y tres pesos moneda nacional, el cálculo de recursos de la Universidad Nacional de Tucumán, para el corriente año, de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3.° — La Universidad Nacional de Tucumán procederá a la apertura de una cuenta especial que se denominará "Instituto Miguel Lillo" a la que se acreditarán los réditos del legado y las sumas acordadas como subsidio por el Gobierno de la Nación y se debitarán los gastos que origine el funcionamiento del citado Instituto. La Comisión Asesora deberá elevar mensualmente al Rectorado un estado detallado del movimiento de dicha cuenta.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Guillermo Rothe.

Control de Cambios. — Sumarios: Katsuda y Cía. — Sumario número 489.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942.

121.470. — 1187. — Expediente 7.376-1942. — 422. — Visto:

Que a raíz de la inscripción practicada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en la contabilidad y documentación de la firma Katsuda y Cía., pudo comprobarse que había infringido las disposiciones que rigen en materia de cambios, al haber eludido el pago del recargo previsto por el artículo 16 de la Ley 12.160, por importaciones realizadas sin permiso previo durante el período de su vigencia (22 de abril de 1935 al 28 de enero de 1938);

Que según cálculos efectuados por esa Dirección (fs. 69) se omitió abonar el recargo sobre Yens 42.721,04 o sea m$n. 5.678,82;

Que por resolución de fecha 14 de marzo de 1942 (fs. 12) de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, se dió vista de las actuaciones a la sumariada a fin de que dentro del término de 10 días de notificada, formule los descargos y aclaraciones a que se considere con derecho y para que declare si existen otras diferencias, además de las mencionadas;

Que la infractora en su escrito de fojas 13 declara:

a) Que no existen otras diferencias que las determinadas por el inspector.

b) Que presta su conformidad al importe a abonar de m$n. 5.678,82.

c) Que a cuenta de esa cantidad ha depositado en el Banco Central de la República Argentina m$n. 678,82 y solicita se le permita abonar el saldo de m$n. 5.000 en 10 cuotas mensuales; y

CONSIDERANDO:

Que la firma Katsuda y Cía., ha acatado sin demora la resolución dictada por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, efectuando un depósito, a cuenta de la suma que adeuda, de m$n. 678,82;

Que en casos similares se ha autorizado el pago en cuotas mensuales a fin de permitir en esa forma que los infractores pudieran regularizar su situación ante las disposiciones que rigen sobre control de cambios; y

Atento a lo aconsejado por la Subcomisión de Estadio del Régimen Administrativo de Control de Cambios con respecto a las infracciones cometidas con anterioridad al 18 de febrero de 1938, fecha del Decreto número 126.372, reglamentario del artículo 17 de la Ley 12.160,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Katsuda y Cía. a efectuar el pago de m$n. 5.000, que deberá depositar en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Recargo de hasta el 20 o|o artículo 16 de la Ley 12.160", en 10 cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con intereses del 5 o|o anual, calculado desde el 25 de marzo del corriente año, fecha en que se notificó de la resolución de fojas 12. La primera cuota deberá hacerse efectiva dentro de los cinco días de la intimación de pago hecha por la citada Dirección.

Art. 2.° — El incumplimiento de alguna de las disposiciones precedentes, o el atraso en el pago de cualquiera de las cuotas, producirá la caducidad de las facilidades acordadas y se hará exigible el pago inmediato de lo adeudado.

En ese caso la Dirección General del Impuesto a los Réditos pondrá de inmediato ese hecho en conocimiento del Ministerio de Hacienda, el que adoptará las medidas necesarias para suspender el despacho a plaza de las mercaderías consignadas a la infractora y dispondrá la iniciación de las acciones judiciales pertinentes.

Art. 3.° — Exímese a la citada firma de la sanción prevista en el artículo 17 de la Ley 12.160.

Art. 4.° — Apercíbese a la infractora por las transgresiones cometidas al régimen de control de cambios.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General del Impuesto a los Réditos, para su correspondiente notificación, reposición de sellos y demás efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 114.703 del 2 de marzo ppdo.

Buenos Aires, Junio 27 de 1942.

123.026. — 1.188. — 109. — Visto la observación H-19-1942 de fecha 27 de mayo del corriente año, formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto número 114.703 de fecha 2 de marzo ppdo., por el que se aprueba el presupuesto de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, para el año 1942, y

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto aprobó el ajuste de presupuesto de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Marina Mercante Nacional, para el año en curso, sobre la base de la prórroga de la Ley número 12.679, dispuesta por el Decreto número 110.789, del 10 de enero ppdo., con las modificaciones indicadas en las planillas anexas respectivas;

Que el crédito de la partida 5, "Eventuales", del inciso 2.°, no experimentó ninguna variación con respecto al importe que fijó el Decreto número 110.789, por cuyo motivo no ha sido incluída dicha partida en el detalle de las modificaciones del Inciso "Otros gastos";

Que aun subsisten las razones que motivaron el decreto observado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto número 114.703 de fecha 2 de marzo de 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — Carlos Alberto Acevedo. — Miguel J. Culaciati. — Mario Fincati. — Daniel Amadeo y Videla. — Guillermo Rothe.

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Se modifica el Art. 5.°, Título V. de la Reglamentación General de Impuestos Internos (fósforos).

Buenos Aires, Julio 29 de 1942.

125.947. — 1267. — Dto. N.° 577. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos propone la modificación del artículo 5.°, tít. V de la Reglamentación General, en el sentido de autorizar a los fabricantes de fósforos para utilizar, indistintamente, en la adhesión de las diversas capas integrantes de los envases denominados "carteritas", broches de presión o substancias gomosas, y

CONSIDERANDO:

Que la adopción del temperamento propuesto no representa peligro alguno para la renta fiscal, y, en cambio, el empleo de materias adhesivas adecuadas para unir las diversas capas de las llamadas "carteritas", de fósforos significaría una apreciable economía para los fabricantes al poder éstos prescindir, si así lo desean, del uso del alambre necesario para dar cumplimiento a los términos reglamentarios hasta hoy vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sustitúyese el art. 5.°, tít. V de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por el siguiente:

"Artículo 5.° — En las marquillas deberá expresarse en leyendas impresas directamente sobre la parte visible después de cerrada la caja y estampillada con el valor fiscal correspondiente, el nombre y domicilio del fabricante, la clase de fósforos y, en números, la cantidad que de éstos contengan.

"Los envases denominados "carteritas" no podrán tener dimensiones mayores de cinco por cinco centímetros y deberán estar constituídos por un solo cuerpo.

"Cuando los fósforos contenidos en los envases a que se refiere el párrafo anterior sean de palo, cartón, papel u otra substancia que no imite la cera, estarán todos sujetos fuertemente a un mismo lado del envase y sus diversas capas integrantes deberán hallarse adheridas entre sí por una materia gomosa o con una costura o broche, que haga imposible su separación sin romperlas.

"Cada envase llevará un solo raspador colocado en uno de sus costados, en el sentido longitudinal de los fósforos. Dicho raspador deberá estar ubicado en forma que abarque una sola de las tapas del envase y su tamaño no podrá exceder de tres centímetros de largo por hasta 0,7 centímetros de ancho.

"Cuando los fósforos sean de cera, o de una substancia que la imite, o de un sucedáneo de aquélla, podrán estar sueltos, pero irán todos juntos en una misma cavidad sin divisiones internas y el envase tendrá también un solo raspador.

"Las "carteritas" con un contenido máximo de doce fósforos, siempre que no excedan las tolerancias reglamentarias, podrán —como caso de excepción— distribuir su contenido en dos de sus lados, pero debiendo sujetarse en cuanto a la colocación y a la superficie del raspador, en forma estricta, a las condiciones generales, establecidas en el presente artículo.

"La posesión de raspadores sueltos en los mismos locales de venta de fósforos será considerada infracción reglamentaria.

"Cuando la Administración compruebe, reiteradamente, que algún envase inscripto se fracciona en el comercio, cancelará sin más trámite la inscripción de la respectiva marquilla, sin perjuicio de las penalidades que en cada caso hayan correspondido a los infractores, fabricantes o comerciantes expendedores".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Resolviendo que una compañía del Regimiento 7 de Infantería y una sección a pie del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", concurra a los actos que se realizarán el 17 de agosto corriente, en la Ciudad de Santa Rosa (La Pampa), con motivo de la inauguración del monumento al General D. José de San Martín.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1942.

1.012. — Visto lo solicitado por el señor Gobernador del Territorio de La Pampa, en el expediente letra L. N.° 2069|940 (Gde. 8 (M. G.) - letra G. N.° 4708|942 (E. M. G. E.) y lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Una compañía del Regimiento 7 de Infantería, con bandera y banda y una sección a pie del Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", al mando de un oficial, concurrirá a los actos que se realizarán el 17 de agosto próximo en la Ciudad de Santa Rosa (Gobernación de La Pampa), con motivo de la inauguración del monumento al General D. José de San Martín.

2.° — El Jefe del Distrito Militar N.° 65, previo enlace con la Gobernación del territorio, adoptará las medidas necesarias para asegurar el alojamiento y alimentación del personal mencionado en el N.° 1, debiendo comunicar directamente a las citadas unidades el equipo y otros elementos que le serán necesarios llevar, conforme con los recursos y locales existentes en la citada ciudad y que sean puestos a disposición.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte y archívese en la Inspección General del Ejército (Plana Mayor).

Tonazzi

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Buenos Aires, Julio 6 de 1942. — Vistas estas actuaciones, de las que se desprende que en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", se halla vacante un cargo de Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), y que de acuerdo con la reglamentación aprobada oportunamente por el P. Ejecutivo con fecha 23 de octubre de 1924 (Expte. N.° 20.284-H-1924) debe ser llenado mediante concurso de oposición,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a contar desde el día 15 del corriente, para proveer el cargo de un auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), vacante en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

2.° Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones al que preste servicio en el Instituto de referencia, al que posea título profesional y al que presente más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

3.° Para inscribirse en el concurso se requiere poseer alguno de los siguientes títulos:

a) Doctor en medicina.
b) Doctor en medicina veterinaria.
c) Doctor en química o bioquímica.
d) Doctor en ciencias naturales.
e) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

4.° El jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de Sección del aludido Instituto.

5.° El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en la prueba escrita.

El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1) Manejo del microscopio y ultramicroscopio.
2) Estufas y baños termorreguladores. Autoclave y aparatos de esterilización. Filtración.
3) Sangría de animales. Técnica de las inyecciones. Autopsias.
4) Preparación de los medios de cultivo más comunes.
5) Preparación de soluciones colorantes. Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.
6) Obtención de diluciones a título conocido. Reacciones de Widal y Wassermann.
7) Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.
8) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

6.° La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico, con sede en la Avda. Vélez Sársfield número 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas hasta el día 6 de agosto próximo venidero inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva fijando el día y hora en que se realizará la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

7.° Solicítese del Ministerio del Interior su inserción en el "Boletín Oficial" para lo cual se dirigirá nota acordada con remisión de dos copias de esta Resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al "Boletín Sanitario" para su publicación, tomen conocimiento las Secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad. — Expediente N.° 23.946-41. — Fdo.: J. Spangenberg. — H. J. D'Amato.

e.22 jul.-v.13 ago

Buenos Aires, Julio 7 de 1942.

Vistas estas actuaciones y atento a que se halla vacante el cargo de Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio) imputada a Presupuesto en el Item 1.°, y que de acuerdo con las normas establecidas para los puestos técnicos del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" debe proveerse por concurso,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles a contar desde el día 20 del corriente, para proveer el cargo de un Auxiliar 6.° (ayudante de laboratorio), vacante en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

2.° — Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones al que preste servicios en el Instituto de referencia, al que posea título profesional y al que presente más y mejores trabajos sobre investigaciones de laboratorio.

3.° — Para inscribirse en el concurso se requiere poseer algunos de los siguientes títulos:

a) Doctor en medicina.
b) Doctor en medicina veterinaria.
c) Doctor en química o bioquímica.
d) Doctor en ciencias naturales.
e) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos de cualquier año de las Facultades antedichas, siempre que hayan aprobado Microbiología o Bacteriología. — Además el Jurado podrá admitir la inscripción de aquéllos candidatos que hayan demostrado capacidad en la materia o especialidad.

4.° — El Jurado estará compuesto por el Presidente o el Secretario General del Departamento Nacional de Higiene como Presidente, el Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más designados por el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de los cuales, uno por lo menos, será Jefe de sección del aludido Instituto.

5.° — El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. — Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir la prueba práctica los que hubieren obtenido 7 o más puntos en la prueba escrita.

El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

1) Manejo del microscopio y ultramicroscopio.
2) Estufas y baños termorreguladores. — Autoclave y aparato de esterilización. — Filtración.
3) Sangría de animales. — Técnica de las inyecciones. — Autopsias.
4) Preparación de los medios de cultivo más comunes.
5) Preparación de soluciones colorantes. — Métodos de coloración de bacterias y protozoarios.
6) Obtención de diluciones a título conocido. — Reacciones de Widal y Wassermann.
7) Aislamiento de bacterias en cultivos puros; conservación de los cultivos.
8) Diagnóstico bacteriológico de la tuberculosis y de la peste en las ratas.

6.° — La inscripción se llevará a efecto en el Instituto Bacteriológico, con sede en la Avda. Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, hasta el día 11 de agosto próximo venidero inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el Instituto Bacteriológico, comunicará a la Secretaría General del Departamento la nómina de los inscriptos, a fin de dictar la resolución respectiva fijando el día y hora en que se realizará la primera prueba del concurso y los miembros que integrarán el Jurado.

7.° — Solicítese del Ministerio del Interior su inscrción en el "Boletín Oficial". para lo cual se dirigirá nota acordada con remisión de dos copias de esta Resolución, diríjanse notas acordadas a las Universidades de la República, pídase su publicación en los diarios de la Capital, remítase copia de la misma al "Boletín Sanitario", para su publicación, tomen conocimiento las Secciones Técnica y Administrativa y pase al Instituto Bacteriológico para su notificación al señor Director y para que reserve estas actuaciones hasta su oportunidad. — Expediente N.° 12.881-942. — J. Spangenberg. — H. J. D'Amato.

e.22 jul.-v.13 ago.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Manifestación descubrimiento de hierro, mina "La Lidya", presentada a nombre del señor Juan Monserrat, Departamento Catán-Lil, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 201.081-41.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — Juan Monserrat, comerciante, casado, mayor de edad, de nacionalidad español, domiciliado en esta Capital, calle Directorio 3985, ante el señor Director General me presento y expongo: Que habiendo descubierto un nuevo mineral de hierro en el Territorio Nacional del Neuquén en la Sección XXVI (26) sobre el lote dos (2), Departamento Catán-Lil, en terreno que no está labrado, ni cercado ni cultivado y de propiedad fiscal, de acuerdo al certificado expedido por la Dirección de Tierras y Colonia, agregado al expediente 82.833-40 de un cateo mío en tramitación en la cual el presente descubrimiento pertenece dentro del citado cateo, a cuyo fin vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — Acompaño la muestra del mineral que ha sido extraído en un punto cuya ubicación es la siguiente: A partir del mojón esquinero Nord-Este del lote dos (2) se medirán 4.000 metros en dirección al Sud sobre la línea del costado Este de dicho lote, de ahí se medirán 850 metros en dirección al Oeste paralelo a la línea del costado Sud del mencionado lote dos. — No existen minas colindantes. — La mina se denominará "La Lidya". — Será justicia. Fdo.: Juan Monserrat. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diecisiete horas, quince minutos. — Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Abril 25|41. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Directorio 3985, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hierro en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Catán-Lil, presentada a nombre del señor Juan Monserrat. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 29 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Junio 3 de 1941. — Regístrese y publíquese en el

Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de hierro (mina "La Lidya"), presentada a nombre del señor Juan Monserrat, bajo el número 762, folio 275 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.31 jul.-N.° 7377-v.31 jul.

e.8 ago.-N.° 7377-v.8 ago.

e.19 ago.-N. 7377-v.19 ago.

Modificación de la petición de mensura de la mina de Baritina denominada "Río Agrio III", compuesta de seis pertenencias, ubicada en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 126.864-1936.

Co. Mal ín Quemado (Las Lajas), Noviembre 26 de 1940. — Señor Jefe del Servicio Geodésico Topográfico. — Cúmpleme informar a Usted que el interesado de las minas "Río Agrio", Río Agrio II" y "Río Agrio III", señor Tomás González, solicita una modificación en la situación de las minas "Río Agrio", "Río Agrio II" y las pertenencias Nros. 1 y 2 de la mina "Río Agrio III" en tal forma que éstas se muevan en total a 25 mts. en dirección N-57°-O, además se suprimirán las pertenencias Nros. 3 y 4 de la mina "Río Agrio III" en la situación pedida, colocándolas en forma rectangular de 300 mts. por 200 mts. de tal modo que el vértice Este de la pertenencia N.° 3 coincida con el vértice Norte de la pertenencia N.° 2 y que los límites Sud Este de las pertenencias Nros. 3 y 4, en una extensión de 300 mts. cada una, sean comunes con los límites Nor-Oeste de las pertenencias Nros. 1 y 2 de la mina "Río Agrio III" y parte de la mina "Río Agrio II". — Además solicita el señor Tomás González una ampliación de la mina "Río Agrio III" por dos pertenencias en forma rectangular de 300 metros por 200 metros de tal modo que el límite Nor-Este de la pertenencia N.° 5 sea común con el límite Sud-Oeste de la pertenencia N.° 4 y el límite Nor-Este de la pertenencia N.° 6 sea común con el límite Sud-Oeste de la pertenencia N.° 5. — Estas modificaciones y ampliaciones solicita el señor Tomás González para facilitar la mejor explotación del mineral y por mi opinión, sería este pedido aceptable, tomando en consideración: 1.°) que en la región de referencia no existen intereses de terceros que pudieran resultar perjudicados. — 2.°) que, si bien los servicios de "Baritina" son muy difíciles de individualizar uno de otro, pues pertenecen en realidad a una formación muy compleja de vetas, ramales y guías que serpentean y se cruzan entre sí, no es menos cierto que, al parecer, el criadero manifestado con el nombre de "Río Agrio III" es, el mismo sobre el cual se ha abierto la labor principal en la pertenencia N.° 1 y es también el mismo sobre el cual se han abierto varias labores en las pertenencias proyectadas Nros. 5 y 6. — Para dejar constancia de lo dicho firma conmigo el señor Tomás González. — Fdo.: Tomás González, Jorge Schulz. — Señor Director: Teniendo en cuenta la rectificación que se ha efectuado en la diligencia de mensura con respecto a la ubicación que tienen las pertenencias de la mina "Río Agrio III" que se tramita por este expediente, corresponde dictar disposición con el objeto de que el interesado proceda a efectuar las publicaciones de acuerdo con el Art. 119. — Las seis pertenencias solicitadas han sido ubicadas en el terreno, en el Departamento Picunches, Territorio del Neuquén, en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1: afecta prácticamente la forma de un rectángulo de 300 metros N-57°-O por 200 metros, ubicada de manera que su vértice Sud dista 89.96 m. N-33°01'14'' E de un punto situado a 164.88 m. S-56°58'46''E., del mojón de piedra situado en la cúspide del Cerro Mallín Quemado, Departamento Picunches, Territorio del Neuquén. Superficie 6 há. — Pertenencia N.° 2: Tiene la misma forma, dimensiones y rumbos que la pertenencia N.° 1, y su límite Sudoeste, formado por uno de los lados mayores, coincide íntegramente con el límite Noreste de la pertenencia N.° 1 descripta. — Pertenencia N.° 3. Afecta prácticamente la forma de un rectángulo de 300 m. N-33°E por 200 m., ubicada de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la pertenencia N.° 2 definida. — Superficie 6 há. — Pertenencias N.° 4, N.° 5, y N.° 6: Tienen la misma forma, dimensiones y rumbos que la pertenencia N.° 3 y sus límites Noreste, formados por uno de los lados menores, coinciden íntegramente con los límites Sudoeste de las pertenencias N.° 3, N.° 4 y N.° 5, respectivamente. — Julio 23 de 1942. —Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 27 de 1942. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.8 ago.-N.° 7710-v.8 ago.
e.19 ago.-N.° 7710-v.19 ago.
e.27 ago.-N.° 7710-v.27 ago.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 31 DE JULIO DE 1942

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.074.757.527.81
Oro y divisas, corresponsales en el exterior	607.739.095.84
Compradores a término de divisas	7.000.000.—
Bonos consolidados del tesoro nacional	392.337.537.82
Bono de garantía	113.883.755.44
Valores nacionales - Art. 34 - Ley 12.155	61.884.896.22
Moneda subsidiaria	3.758.850.12
Inmuebles	1.—
Adelantos transitorios al Gobierno Nacional. — Art. 44, Ley 12.155	48.205.137.41
Intereses, comisiones y gastos	3.785.420.99
Diversos	30.529.732.35
	2.343.881.955.—

PASIVO	m$n.
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	8.702.695.57
Reserva especial por bonos consolidados	32.520.008.32
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para ampliación de local y contingencias	3.000.000.—
Billetes en circulación	1.489.025.240.—
Cuentas corrientes bancarias	654.461.985.15
Cuentas corrientes oficiales	48.631.136.51
Cuentas corrientes varias	30.754.838.85
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	30.000.000.—
Divisas vendidas a término	7.000.000.—
Recursos	9.488.829.35
Diversos	7.797.221.25
	2.343.881.955.—

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS CON RESPECTO A:

Billetes emitidos en circulación	112,99
Billetes emitidos en circulación y Oblig. a la vista..	75,68

(Ley 12.155 , Art. 39).

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 7 de Agosto de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.33	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4.5 o|o.

Pie.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DISPENSARIO PUBLICO NACIONAL CARDIOLOGICO DE MENDOZA

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el día 28 del mes de agosto del año 1942, a las 14, para contratar la adquisición y provisión de artículos generales, durante el transcurso del año 1942, con destino al Dispensario Público Nacional Cardiológico de Mendoza.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 450, 3er. piso, en la Capital Federal, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a la disposición de los señores interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de la Dirección General de Administración, calle Victoria 450, 1er. piso, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 11.30 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos; vestuario:

Medicamentos; bazar y menaje; útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones; conservación de edificios, eventuales, biblioteca, etc.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1942. — El Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L-1538-v.13 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a partir del 7 de Agosto de 1942, para la adquisición de un horno eléctrico y una prensa filtro para tierra, solicitados por el Patronato Nacional de Menores con destino al taller de cerámica de la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 1942, a las 13 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de

la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L-1561-v.13 ago.

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a partir del 7 de Agosto de 1942, para la adquisición de los materiales de calzado solicitados por la Penitenciaría Nacional, para la confección de 600 pares de botines destinados a los recluidos de ese penal.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros calle Las Heras N.° 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 9 a 11 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 1942, a las 13 y 15 hs. en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L-1562-v.13 ago.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 212; ramos: Papelería, ferretería y madera; Apertura: agosto 13 15,10 horas, (D. 13282|42).

Buenos Aires 7 de Agosto de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.8 ago.-N.° L-1567-v.13 ago.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 20 días, a contar del 8 del actual, para la adquisición de un tractor y pala rotativa destinados a la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), de las características siguientes:

1 Tractor de 4 cilindros, de camisas cambiables, potencia aproximada 25 HP., equipado con regulador integral con control de velocidad variable; magneto de alta tensión con impulsador automático, bomba de combustible, filtro de aire al aceite, bomba para la circulación de agua, barra de tiro oscilante, persiana ajustable para el radiador, termómetro del motor y demás equipo normal.

1 Pala rotativa tipo "Champion" N.° 2, para tractor, especialmente construída para nivelaciones, excavaciones, terraplenes, rellenar, etcétera.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la oficina de Suministros (Paraguay 1178), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 29 de agosto de 1942 a las 11 horas, en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 3 de Agosto de 1942. — Eduardo A. Ortiz, Director General Interino.

e.8 ago.-N.° L-1557-v.13 ago.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expte: 6488-7-1942

Llámase a licitación privada para el día 11 de agosto a las 15 horas, para la adquisición de:

25 Pinzas de metal para tipógrafos, buena calidad, sin punzón, según muestra.

25 Componedores de metal, con abertura hasta 40 cíceros, a presión vertical.

20 Tipómetros de metal, graduados en cíceros y centímetros.

2 Fuelles cilíndricos, para limpieza de cajas tipográficas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1942. — El Secretario.

e.8 ago.-N.° L-1555-v.11 ago.

Expediente: 6.400-M-1942.

Llámase a licitación privada para el día 11 de agosto a las 15 horas, para la adquisición de:

2 Litros de ácido nítrico puro "Merck".
3 Cueros flor, color verde, según muestra, de 4 m. cuadrados cada uno.
30 Metros de cinta francesa.
3 Metros hule color verde, igual al cuero.
240 Tarjeteros de bronce, de metros 0,089 x 0,022 aproximadamente, a elegir.
600 Tarjeteros de bronce, de metros 0,090 x 0,022 aproximadamente, a elegir.

12 Chapitas de hierro, de m. 0,04 de largo aproximadamente.
24 Gruesas de tornillos de cabeza redonda, 12 x 18, de bronce.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1942. — El Secretario.

e.8 ago.-N.° L-1556-v.11 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 28, 1942 — Libros en blanco y formularios (pliego 2083) a las 15.15 horas; tapones para tambores (2075) 15.30 horas; galpón metálico (2078) 15.45 horas: material de aislación (2079) 16 horas.

Septiembre 1, 1942 — A las 16 horas. — Repuestos para motores (2061).

Septiembre 7, 1942 — A las 15.30 horas, — Aceros (2036).

Septiembre 9, 1942 — Instalación surtidores en esta Capital y zona suburbana (2067) 14.15 horas; mangueras (2068) 14.30 horas; pinturas (2076) 14.45 horas).

Septiembre 15, 1942. — Elementos para fundición (2073) 14.15 horas; tanques de reserva (2062) 14 horas; bulonería (2071) 14.30 horas; transporte fluvial subproductos a San Clemente del Tuyú, General Lavalle y Mar de Ajó (2073) 15 horas; clavos (2074) 15.15 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.°. Buenos Aires.

e.8 ago.-N.° L-1558-v.13 ago.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Septiembre 15, 1942 — A las 14.45 horas. — Elementos para fundición (pliego 2072); bulonería (2077) 15.30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3.°. Buenos Aires.

e.8 ago.-N.° L-1559-v.21 ago.

Llámase a licitación pública para el día 7 septiembre 1942, a las 15.15 horas, por: Instalación rieles en planta Dársena Sud (pliego 2065). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. — Oficina 301, piso 3.°. Buenos Aires..

e.8 ago.-N.° L-1560-v.27 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de tornos nuevos o usados en perfectas condiciones de funcionamiento, pesos 21.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de agosto a las 15.30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil antes del plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.8 ago.-N.° L-1567-A-v.13 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, a **Francisco Roberti** y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 27-G-1942, que con fecha julio 22 ppdo., ha recaído en el mismo, el siguiente proveído: "Intímese la cancelación de esos autos para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería".

Sumarios, Agosto 3 de 1942. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.8 ago.-v.11 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a **Herbertus Leopoldus Ornstein Marchfeld**, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 103-L-1942, que con fecha junio 18 ppdo., ha recaído en el mismo, el siguiente proveído: "Intímese la cancelación de estos autos para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de dar por abandonada la mercadería".

Sumarios, Agosto 3 de 1942. — Carlos A. Ferro, Jefe de Sumarios.

e.8 ago.-v.11 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a **Amilio Redondo**, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 120-B-1942, para que tome la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Sumarios, Agosto 5 de 1942. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe Of. de Sumarios.

e.8 ago.-v.11 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 151-L-42, caratulado "**León Guzmán Alberto** de y otro c|N. N.", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término establecido.

Sumarios, Agosto 6 de 1942. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe Of. de Sumarios.

e.8 ago.-v.11 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 122-B-1942, caratulado Becker Tomás contra Luis Searone Galuzzi, consistente en varias confecciones de punto y productos de tocador, para que tome la intervención que le corresponde en dichos autos, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Sumarios, Agosto 4 de 1942. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe Of. de Sumarios.

e.8 ago.-v.11 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto a Francis Goldsmith y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente N.° 122-V-1942, bajo apercibimiento de darse ésta por abandonada si no compareciere, que con fecha julio 25 ppdo., ha recaído la siguiente resolución: Se resuelve: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante sin perjuicio de lo que al fisco corresponda, etc. etc.

Sumarios, Agosto 5 de 1942. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe Of. de Sumarios.

e.8 ago.-v.11 ago.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, a **Marcelo Braun Guthmann**, y a todo el que se considere con derecho a la mercadería detenida por expediente 13-Z-1942, bajo apercibimiento de darse ésta por abandonada si no compareciere, que con fecha junio 26 de 1942, ha recaído la siguiente resolución: Se resuelve: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del denunciante sin perjuicio de lo que al fisco corresponda".

Sumarios, Agosto 4 de 1942. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe Of. de Sumarios.

e.8 ago. v.11 ago.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto al que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario 167-L-42, caratulado **León Guzmán Alberto** de c|. N. N., bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término establecido.

Sumarios, Agosto 6 de 1942. — Héctor D. Piola, 2.° Jefe Of. de Sumarios.

e.8 ago. v.11 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Tomás Fernández o Tomás Fernández Diez**. La sucesión tramita por la Secretaría Funes Lastra.

Buenos Aires, Agosto primero de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.8 ago.-N.º 1597 s/p.p.-v.14 sept.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 8

El Juez en lo Civil de la Capital, doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña **Filomena di Pasquale de Barrea**, cuyos autos tramitan por la secretaría a cargo del doctor Ricardo L. Gomara.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1942. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.8 ago.-N.º 1599 s/p.p.-v. 14 sept.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Florencio Gauna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretario, Pedro Miguel Jantus.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio treinta y uno de 1942. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.8 ago.-N.º 1594 s/p.p.-v.14 setp.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente Rodríguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1942. José Mancinelli, secretario.

e.8 ago.-N.º 1596 s/p.p.-v.14 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.

e.8 ago.-N.º 1603 s/p.p.-v.14 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a **I. A. Szeinfeld o Yehuda A. Szeinfeld**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra (causa N.º 1145), bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.º 63.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1942. — Emilio N. Gil, secretario.

e.8 ago.-N.º 1602 s/p.p.-v.14 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a **Juan Duarte**, a comparecer en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.º 63, sumario 1.065.

Buenos Aires, Julio 31 de 1942. — Emilio N. Gil, Héctor E. González, secretarios.

e.8 ago.-N.º 1601 s/p.p.-v.14 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Preston Franzoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1942. — Germán Terán, secretario.

e.8 ago.-N.º 1600 s/p.p.-v.14 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arzle Bronstein**, procesado por el delito de quiebra, causa 13.492, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.8 ago.-N.º 1595 s/p.p.-v.14 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.º 20

El señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N.º 20, doctor Alberto M. Justo, hace saber por el término de tres días al propietario del inmueble Avda. Dereni s/n entre Pilar y Tellier, parroquia 80, manzana 78, parcela 25, que en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro de afirmados, se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Abril nueve de 1942. — Y Vistos: . . . Resuelvo: mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas; a cuyo efecto, regulo los honorarios de los doctores Carlos A. Adrogué, Marcelo Fernández Moujan y Juan María García en las sumas de cuarenta, treinta y treinta pesos moneda nacional, repectivamente. Notifíquese . . . Alberto M. Justo. — — Ante mí: G. J. Brugo". (Expte. N.º 27.710).

Buenos Aires, Junio 24 de 1942. — Guillermo J. Brugo, secretario.

e.8 ago.-N.º 1598 s/p.p.-v.11 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección San Nicolás)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Alejandro Elguera, cítase por treinta días a **Ebaloy Leonardo Pereyra**, clase 1920, matrícula 4.650.887, a fin de que comparezca a este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en la causa que se le instruye, por infracción al Art. 2.º, de la Ley 11.386.

San Nicolás, Julio 31 de 1942. — Horacio F. Dedomenici, secretario.

e.8 ago.-N.º 1593 s/p.p.-v.14 sept.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"BREYCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 857. — Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí: Escribano autorizante y testigos que al final se expresará, comparecen: don Cristóbal de Brey, holandés, casado, don Cristóbal de Brey, (hijo) holandés, casado, y doña María Hondius de de Brey, que firma M. de Brey Hondius, holandesa, casada,. — Todos los comparecientes son mayores de edad, están domiciliados en la calle Luis Sáenz Peña número doscientos ochenta y uno, y son de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en sus nombres propios y don Cristóbal de Brey, al mismo tiempo, en nombre y representación de don Carel Julián de Brey, que es soltero, y argentino, según poder que después se transcribe, y está domiciliado en Kilómetro veinte y siete de Comodoro Rivadavia. — Y los comparecientes expresan: Que entre don Cristóbal de Brey, don Cristóbal de Brey, hijo, doña María Hondius de de Brey y don Carel Julián de Brey, y con efecto retroactivo al día primero de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, constituyen la "Breyco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: — La Sociedad se denomina "Breyco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tiene su domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Luis Saenz Peña número doscientos ochenta y uno. — Segunda:: — Su objeto principal es la fabricación de tejidos en general, en cualquier punto del territorio de esta República, actalmente en la calle Buenos Aires, número novecientos cuarenta y cinco, Villa Ballester, Partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. — Tercera: — Su plazo es indeterminado, pero cada socio podrá denunciar el contrato con una anticipación de un año, a la fecha que fije al efecto, mediante el aviso que haga en forma comprobada a los demás socios en el domicilio de la Sociedad. — La denuncia del contrato hecho en tal forma no obligará a los demás a la disolución social, limitándose el derecho del saliente al reclamo de lo que le corresponda por capital y beneficios, de acuerdo al balance que se practique con motivo y a la fecha de su salida, cuyo importe le será liquidado a plazos, según la determinación al respecto a que de común acuerdo arriben entre el denunciante y los socios restantes. — Sólo procederá la disolución social voluntaria cuando los socios así lo resuelvan por mayoría de votos, cuya mayoría se determinará según se establece en la cláusula octava de este contrato. — Cuarta: — El capital social lo constituye el valor de cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada cuota, que corresponden a los cuatro socios en la siguiente proporción: cinco cuotas a don Cristóbal de Brey, treinta cuotas a doña María Hondius de de Brey, diez cuotas a don Cristóbal de Brey, hijo, y cinco cuotas a don Carel Julián de Brey; cuyos valores corresponden al valor de las máquinas y efectos detallados en el inventario que, firmado por sus propietarios, es agregado como cabeza de esta escritura. — Quinta: — La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes. — Por este acto quedan designados gerentes don Cristóbal de Brey y don Cristóbal de Brey, hijo, quienes, actuando indistintamente, realizarán todos los actos de administración y de disposición de los bienes, asuntos y negocios sociales y celebrar todos los contratos y operaciones, aun para los cuales los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, seiscientos ocho del Código de Comercio y demás disposiciones legales, exigen poderes especiales; designar y destituir factores y apoderados; representar a la Sociedad tanto judicial como extrajudicialmente; y conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — Sexta. — Anualmente, al treinta de noviembre, se practicará un balance general con demostración de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas que resulte después de deducidas las amortizaciones y demás deducciones que se resuelva, se separará previamente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al valor de sus respectivas cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción citada en último lugar. — En el caso de pérdidas comprobadas de más del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución total e inmediata de la Sociedad. — Séptima: — En caso de fallecimiento de don Cristóbal de Brey y o doña María Hondius de de Brey su o sus respectivas partes se dividirán entre los socios restantes en proporción a sus respectivos aportes sociales. — Esto sin perjuicio de que en la respectiva sucesión o sucesiones se tengan presentes tales adjudicaciones, que se imputarán en sus respectivas partes de herencia. De fallecer cualesquiera de los otros dos socios, sus herederos, por medio de un único representante, representarán sus derechos en la Sociedad hasta tanto se tome una decisión por mayoría sobre sí. esos herederos entrarán como socios en reemplazo del fallecido o recibirán su parte de capital y ganancias, lo que se llevará a cabo en la forma prevista por la cláusula tercera para los casos de disolución parcial. — De resolverse la disolución total de la Sociedad, y siempre que no se llegare a algún otro acuerdo entre los interesados, la liquidación será practicada por los mismos interesados y con las amplias facultades que han sido previstas para la administración y representación en la precedente cláusula quinta. — Los saldos que resten de la liquidación serán distribuidos entre los asociados en proporción a sus respectivas partes en la Sociedad. — Octava: — Salvo en los casos en que las leyes se opongan a ello o que por estos estatutos haya sido previsto expresamente en otro forma, todas las demás resoluciones, tanto las que interesen o se refieran a la Sociedad, a los socios, a los administradores y cualesquiera otra, sin excepción alguna, serán tomadas por mayoría absoluta de votos de los socios; cada cuota da derecho a un voto; los socios podrán dar su voto por escrito, aun telegráficamente o hacerse representar a ese objeto si fuere necesario, como asimismo en todas sus demás relaciones con la Sociedad con sus socios, con los administradores y con terceros, por un mandatario facultado al efecto; las resoluciones, que a juicio de la mayoría absoluta de cuotas de los socios así lo requieran, serán asentadas en un libro especial, que será firmado por o en nombre de los socios y por los administradores. — Novena: — En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente las del Código de Comercio, y del Código Civil, en el orden mencionado. —

En la forma que antecede, queda constituída la présente Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En pago del impuesto fiscal respectivo se agrega a la matriz sellado por valor de setenta y cinco pesos moneda legal. — En un todo conformes los comparecientes con lo dicho y establecido, así lo hicieron presente. — El señor Cristóbal de Brey acredita la representación invocada con testimonio en forma del respectivo mandato que me presenta, protocolizo agregándolo a la matriz, y transcribo textualmente en la siguiente forma: "Primer testimonio. — Número ciento setenta y dos. — En Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Félix Tomás Gómez, Escribano autorizante y testigos, comparecen don Carel Julián de Brey, de estado soltero, domiciliado en Kilómetro veinte y siete de los Yacimientos Petrolíferos de la Zona, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que otorga y declara: Que confiere poder especial a su señor padre don Cristóbal de Brey, para que lo represente ampliamente, en el acto de constitución de una sociedad comercial que será colectiva o de responsabilidad limitada, según lo determine su mandatario, como igualmente determinará su aporte de capital y participación en la Sociedad, el capital de la misma y su objeto, cláusulas y condiciones, según lo estime oportuno. — Igualmente lo faculta ampliamente para, una vez constituída la Sociedad, ejercer su representación en la misma, en cuanto acto y gestión —incluso si se tratase de aumento de capital y modificaciones del Contrato— pueda requerir su voto o manifestación de voluntad. — Al efecto lo faculta a otorgar los actos y escrituras (públicas) necesarios, a hacer su aporte o aportes de capital y a realizar cuanto más corresponda y se haga necesario al mejor desempeño del presente mandato. — Leída y ratificada, así la otorga y firma en presencia de los testigos del acto don Saturnino Martín Rivera y don Ernesto Gargiulo, vecinos, mayores de edad, de mi conocidos, doy fe. — C. J. de Brey. — S. M. Rivera. — E. Gargiulo. — (Hay un sello). — Ante mí: Félix Tomás Gómez. — Concuerda con su matriz de igual número que pasó ante mí y queda en este Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido este primer testimonio, que sello y firmo en fecha y lugar de su otorgamiento. — Félix Tomás Gómez. — Hay un sello y una estampilla. —El que suscribe, Secretario del Juzgado Letrado del Chubut, Certifica: Que es auténtica la firma que antecede de don Félix Tomás Gómez, Escribano Público de Comodoro Rivadavia, siendo también auténtico el sello que acompaña la firma. — Rawson, Junio 27 de 1942. — Firmado ilegible. — Sello: José Antonio de la Vega secretario. — El doctor Rómulo R. Di Yorio, Juez Letrado del Chubut, Certifica: Que el escribano don José Antonio de la Vega es Secretario de este Juzgado Letrado, siendo auténtica la firma y sello que preceden y hallándose en forma la atestación. — Rawson, junio 27 de 1942. — Firmado ilegible. — Sello: Dr. Rómulo H. Di Yorio, Juez Letrado". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello, firman junto con los testigos del acto que lo fueron los Señores Hernán Bunge y Carlos N. Port, vecinos, hábiles, doy fe. — Ch. de Brey. — C. de Brey. — M. de Brey Hondius. — H. Bunge. — Carlos N. Port. — Hay un sello y una estampilla. —Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia, que pasó ante mí al folio ochocientos cincuenta y siete del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Breyco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: quinientos setenta y dos mil trescientos setenta y cinco al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 ago.-N.° 7727-v.13 ago.

ROBSON, WEISS Y ZAPPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento ochenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, el día veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Guillermo Robson, que firma "G. Robson", casado en primeras nupcias con doña Magdalena Killinger, domiciliado en la calle Charcas mil seiscientos treinta y nueve, de esta Capital; don Heraldo Walter Weiss, que firma "Heraldo Weiss", soltero, domiciliado en la calle Juncal ciento noventa y cinco, Temperley, accidentalmente aquí; y don Adriano Zappa, que firma "Adriano Zappa", casado en primeras nupcias con doña Denise Rutheford, con domicilio en la calle Mendoza dos mil trescientos sesenta y uno, de esta Capital, los tres argentinos, de treinta y nueve, veinticuatro y treinta y tres años, respectivamente, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá con sujeción a las siguientes bases. — Primero: Entre los tres comparecientes se declara constituída la sociedad que se denominará **"Robson, Weiss y Zappa, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, desde su inscripción legal. — Segundo: El término de duración de la sociedad será de diez años, pudiendo los socios ampliar el mismo por unanimidad de votos. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la compra y venta de artículos de deportes en general, pudiendo mandar elaborar e industrializar los mismos por cuenta propia y ajena y todos los actos, trabajos u operaciones anexos a este objeto o con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser el Registro de Marcas y Patentes, la adquisición de muebles e inmuebles al contado o a plazos, las instalaciones de maquinarias para esos fines, como asimismo para adquirir derechos y acciones y fondos de comercio, pudiendo también establecer sucursales en el interior y exterior de la República, nombrar agentes, corredores y representantes. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, en la calle Sarmiento ochocientos sesenta y cinco. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por el socio Adriano Zappa, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios y con carácter de gerentes. — La firma social estará a cargo de estos dos socios en esta forma: "Robson, Weiss y Zappa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la personal de los dos socios gerentes intervinientes. — Podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos extraños a sus fines, y en ningún caso como fianza y garantía para terceros. — Sexto: La gerencia de acuerdo a lo estatuído en el artículo anterior, firmará todas las escrituras y documentos públicos y privados, necesarios a los actos en que intervenga, pudiendo asimismo solicitar préstamos a los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires y particulares, firmando las letras, pagarés, cheques y documentos respectivos, así como avaluarlos, endosarlos y protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes conceden, conferir toda clase de poderes, generales, de administración, especiales para asuntos judiciales y revocarlos, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es sólo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad, de acuerdo a su objeto y lo dispuesto en el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de doscientos pesos de igual moneda, suscripto por partes iguales de veinticuatro cuotas cada una por los socios don Heraldo Weiss y doctor Adriano Zappa, en tanto que don Guillermo Robson, lo hace por sólo dos cuotas, es decir por cuatrocientos pesos moneda nacional. — Estos aportes son en dinero efectivo, integrando sus socios el cincuenta por ciento con el depósito a nombre de la Sociedad, en el Banco de la Nación Argentina. — En cuanto al cincuenta por ciento restante, del capital suscripto, será integrado por cada uno de los socios, en el tiempo y en la forma que se decida en reunión ordinaria y por simple mayoría de cuotas votos. — Octavo: La contabilidad social estará a cargo de los gerentes o del idóneo que ellos designen, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Noveno: Anualmente el día treinta del mes de junio se practicará el inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar mensual o semanalmente. — Décimo: Un cinco por ciento de las utilidades líquidas será destinado para el fondo reserva legal, hasta que se cubra totalmente el diez por ciento del capital suscripto. — Undécimo: Los dividendos y distribuciones se pagarán a los socios únicamente cuando hubiere utilidades realizadas y líquidas. — En este caso las distribuciones de ganancias se harán por partes iguales. — Duodécimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyendo el remanente, de acuerdo a lo que resultare de la proporción de los capitales aportados. — Décimo tercero: Cada socio tendrá derecho a un número de votos, igual a las cuotas que le pertenecieren. — Décimo cuarto: La Sociedad no se considerará disuelta por la muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios, ni tampoco por la remoción de los socios gerentes, nombrados en este contrato. — Décimo quinto: La aprobación de los balances como los nombramientos de gerentes y su remoción, asignaciones de sueldos y demás resoluciones que interesen a la sociedad se resolverán por mayoría de votos. — Décimo sexto: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidos por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — En la forma estipulada los comparecientes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican en su contenido y la firman por ante mí junto con los testigos don Víctor Astorga y don Juan B. Bereaguel, vecinos, de mi conocimiento y hábiles, de que doy fe. — G. Robson. — Heraldo Weiss. — Adriano Zappa. — Tgo.: V. Astorga. — Tgo.: Juan B. Berenguel. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: C. Burlet Ibáñez. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos cuarenta y nueve vuelto del Registro número seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Robson, Weiss y Zappa, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: quinientos treinta y cuatro mil ochocientos catorce; quinientos treinta y cuatro mil ochocientos diez y seis y el presente, quinientos treinta y cuatro mil ochocientos diez y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: — Zappa — sexto. — Valen. — C. Burlet Ibáñez. — Hay una estampilla y un sello. — Dchos. copia tres pesos 72, m/n. c/l.

Buenos Aires, Julio 30 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 ago.-N.° 7737-v.13 ago.

CACEYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de julio de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán; comparecen los señores don Carlos Raino Hipólito Martini, que firma "Carlos H. Martini", de estado casado, domiciliado en la calle Blanco Encalada cinco mil trescientos treinta y siete; don Oscar Carril, de estado soltero, domiciliado en la calle Las Heras tres mil trescientos setenta y uno y don Pedro Horacio Gotelli, de estado casado, domiciliado en la calle Arévalo mil setecientos setenta y siete todos los comparecientes de nacionalidad argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en formalizar el presente contrato de Sociedad bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre los comparecientes don Carlos Raino Hipólito Martini, don Oscar Carril y don Pedro Horacio Gotelli, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la denominación de **"Caceya, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, cuya denominación está constituída por la sigla de **"Compañía Argentina de Cobre Electrolítico y Afines"**. —Tercera: El domicilio legal será en esta Capital, actualmente en la calle Arévalo número mil setecientos setenta y siete, pudiendo establecer representaciones, sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación y venta de cobre electrolítico y afines. — La Sociedad podrá también realizar toda clase de actos jurídicos, adquirir muebles e inmuebles, por compra, permuta, dación en pago o cualquier otro título, pudiendo venderlos o de otra manera enajenarlos, tomar o dar bienes inmuebles en arrendamientos, tomar dinero prestado del Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro Banco oficial o particular, del país o del extranjero, creados o a crearse, sociedades anónimas o particulares y en garantía de las operaciones que efectuare, gravar con hipotecas o prendas los bienes inmuebles o muebles, como también aceptar los gravámenes que reconozcan los bienes que adquiera. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de diez años, contados de la fecha de esta escritura. — Sexta: El capital social se fija en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción: treinta y tres cuotas al socio don Carlos Raino Hipólito Martini; treinta y tres cuotas al socio don Oscar Carril; treinta y cuatro cuotas al socio don Pedro Horacio Gotelli; cuya integración se efectuará en dinero efectivo. — Séptima: El socio don Carlos Raino Hipólito Martini, tendrá a su cargo la administración y el socio don Pedro Horacio Gotelli, la dirección de las operaciones sociales y el socio don Oscar Carril, tendrá a su cargo la parte técnica en la elaboración o fabricación de los productos. — Los socios no podrán dedicar su tiempo o actividades en asuntos o negocios que constituyan una competencia para la explotación a que se dedique la Sociedad, objeto de este contrato. — Anualmente se asignarán los sueldos de común acuerdo, con cargo a gastos generales. — Octava: El uso de la firma social estará a cargo indistinto de dos cualesquiera de los socios, no pudiendo ser empleada en asuntos extraños a los fines sociales, como tampoco en garantías o fianzas. — Novena: El ejercicio social será semestral y cerrará el treinta de junio y treinta y uno de diciembre de cada año. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva legal, hasta un máximum del diez por ciento del capital social. — El remanente de las utilidades será repartido entre los socios a prorrateo de sus capitales. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los sobrevivientes resolverán de conformidad con las disposiciones legales, si los herederos del socio fallecido quedarán o no incorporados a la Sociedad. — En caso negativo, se abonará a dichos herederos lo que al causante le corresponda por su participación en la Sociedad, de acuerdo al último balance, más la parte proporcional de los beneficios del ejercicio en que se produzca el fallecimiento, considerándose a tal efecto los beneficios de dicho ejercicio en una suma equivalente a los del ejercicio anterior inmediato. — Undécima: Cualquier diferencia que surja entre los socios o sus herederos con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato, o a lo no previsto en él, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y el laudo que éstos dicten, o del tercero que se nombre de discordia, será inapelable. — Duodécima: Todas las cuestiones relativas al desenvolvimiento y administración de los negocios sociales, aprobación de balances y situaciones no previstas en este contrato, serán resueltas por los socios de conformidad con las disposiciones le-

gales y las resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Bajo las cláusulas que preceden dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos don Alfredo Blanco y don José Pérez, vecinos, hábiles, doy fe. — Pedro Horacio Gotelli. — Carlos H. Martini. — Oscar Carril. — Tgo.: Alfredo Blanco. — Tgo.: J. Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número ciento cuarenta y queda al folio quinientos ochenta y cinco del Registro ciento dieciocho, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, el primero número quinientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. — Hay un sello.

Buenos Aires, Julio 25 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 ago.-N.° 7720-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que según escritura del 23|7|1942, pasada ante el escribano Dr. Rodolfo Buttini, el señor Ernesto Winkler, cedió todas sus cuotas de capital que tenía en la Sociedad **Copaca, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, a favor del señor Eugenio Rall.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.8 ago.-N.° 7722-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que la **Sociedad Industrial Textra, de Responsabilidad Limitada,** ha conferido poder general al señor Federico Guillermo Schlottmann, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Mario A. Asconchilo, con fecha 23 de julio de 1942.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.8 ago.-N.° 7696-v.13 ago.

IRIS S. A. RURAL, COMERCIAL Y FINANCIERA
25 de Mayo 515

El Directorio de esta Sociedad, de acuerdo con el Art. 5 de los estatutos, ha resuelto emitir el capital hasta la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, debiéndose suscribir un mil quinientas acciones de un mil pesos m|n. cada una, para lo cual los actuales accionistas tienen derecho de preferencia, del que deberán hacer uso dentro de los (3) tres días de la fecha.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1942. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7748-v.11 ago.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 21 de agosto de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de septiembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "B", v$n. 2.081.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

e.7 ago.-v.21 ago.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 21 de agosto de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de septiembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. 4 o|o 1939-49, 2.ª Emisión, v$n. 1.139.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74; hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de septiembre próximo, hasta el 30 de mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.

e.7 ago.-v. 21 ago.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU S. A.
Paseo Colón 800 — Capital

Se comunica a los señores tenedores de acciones preferidas que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 31 de julio de 1942 se aprobaron modificaciones en los Estatutos que implican un cambio en las condiciones de preferencias y participación de las utilidades para las acciones preferidas. Por consiguiente, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, cualquier tenedor de acciones preferidas que no quisiera continuar como accionista bajo las nuevas condiciones, podrá retirarse de la sociedad dentro de los seis meses de la fecha de dicha asamblea, presentando sus acciones a la Sociedad y percibiendo, en tal caso, el valor nominal de sus acciones más intereses a razón del 7 o|o por año, desde el 1.° de abril de 1942 hasta la fecha de retiro. — El Consejo de Administración.

e.3 ago.-N.° 7448-v.21 ago.

FUNDICION Y TALLERES LA UNION
Sociedad Anónima

Se hace saber por cinco días que el directorio ha resuelto emitir 3.000 acciones de $ 100 c|legal v|nominal, cada una, elevando el capital suscripto e integrado a $ 1.000.000 c|legal v|nominal. — Los actuales tenedores de acciones tienen derecho a suscribirse al precio de la par hasta el día 18 del corriente mes, debiendo presentar con su pedido de suscripción un documento fehaciente de posesión de acciones con fecha 18 de agosto de 1942, en las oficinas Reconquista número 314 (3er. piso). — El pago de las acciones colocadas se hará hasta el día 8 de septiembre de 1942, previa notificación del resultado del prorrateo a los interesados. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1942. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 7582-v.10 ago.

FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
Sociedad Anónima

Se avisa a los accionistas que, a partir del día 18 de agosto de 1942 (de 10 a 12 y de 14 a 16 horas), se abonará en la caja de los señores Roberts, Meynell & Cía., Reconquista número 314, (2.° piso) contra la presentación de sus respectivas acciones, el dividendo de $ 8 c|legal por acción, aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

Se comunica también que, con motivo de haberse impreso nuevas acciones, a contar de la misma fecha se canjearán las actuales acciones por nuevos títulos. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 7564-v.10 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber que Basilio Dávoli, de la firma Dávoli y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada con negocio de confecciones para señoras, carteras y anexos en **Florida 627**, vende y transfiere al socio Nicolás Carbone la parte que le corresponde en la sociedad, quedando como únicos integrantes de la misma los señores Manuel Vacas Giménez y Nicolás Carbone quienes se hacen cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley: Estudio del doctor Demarchi. — Rodríguez Peña 518 piso 6.°, donde las partes constituyen domicilio a los efectos. — Buenos Aires, Agosto seis de 1942.

e.8 ago.-N.° 7717-v.13 ago.

Se hace saber por cinco días que Industrias Yuvena - Mehler y Korn - fábrica de zapatillas y afines, Bolivia 4570|4600, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a Industrias Yuvena, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, fábrica de calzado y afines, **Bolivia 4570|4600**, de los que ésta se hace cargo en su totalidad quedando total y definitivamente disuelta Industrias Yuvena - Mehler y Korn. — Reclamos ley 11867, Escribano Saúl E. Machline. — Uruguay 440.

e.8 ago.-N.° 7721-v.13 ago.

José Martínez, San José 143, avisa que: Jesús Bouzo y Manuel Mujico venden a Modesto Angulo y Vicente Torres (Angulo y Compañía), restaurant.-bebidas, **Piedras 442-44**, domicilio ambas partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.8 ago.-N.° 7723-v.13 ago.

Marcos Gurewitsch, domiciliado en Remedios 4354, vende a don Salomón Serebrenik, domiciliado en Bmé. Mitre 3761, su negocio de artefactos elect., ubicado en la calle Remedios 4354. — Reclamaciones: Lavalle 1362, 4.° piso Dto. 8.

e.8 ago.-N.° 7731-v.13 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Carlos Lagarde vende a Manuel Bartolomé, su negocio de carnicería calle **Avenida Chicago 6654**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.

e.8 ago.-N.° 7697-v.13 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Antonio Comi vende a José Carlos López su restaurant **Avenida Sáenz 595**, domicilio de las partes.

e.8 ago.-N.° 7702-v.13 ago.

Se hace saber que don Marcos Korenblit, propietario del negocio de almacén de cueros curtidos y anexos, instalado en la calle **Méjico 1852**, lo transfiere a la sociedad "Casa Korenblit" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que en el mismo acto se constituye, todo por ante el escribano don Raúl A. Pampliega, con oficina en la Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 ago.-N.° 7715-v.13 ago.

Roberto M. Cequiel, balanceador y martillero público, ofic. Amenábar 1100, avisa: José Grosso, con domicilio Asamblea 982, vende a Julián Martín Sueldo, domicilio: Balbastro 1591, el negocio de mercería establecido en la calle **Asamblea N.° 982**. — Reclamaciones en término de ley en mi oficinas.

e.8 ago.-N.° 7744-v.13 ago.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., ofic. Uruguay 251, que la sucesión de Remigio Caraduje vende su parte en el almacén, **San Juan 800 esq. Piedras 1206**, domic. ambas partes, a Manuel García con quien se asocia el condómino del causante José Oliveros. — Reclamos ley. — Agosto 7|942.

e.8 ago.-N.° 7709-v.13 ago.

Avisan: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, ofic. Uruguay 251, que Rogelio Boga vende a Ramón Boga quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en la fiambrería, restaurant y bar, "Los Andes", calle **Rosario 899 esq. Centenera 12**, domic. ambas partes. — Bs. As., Agosto 7|942.

e.8 ago.-N.° 7707-v.13 ago.

Silvestre Zaquieres, oficinas, Cangallo 2752, avisa que por su intermedio Aída Cardile de Galluzzi, venderá a Juan Ruffini su despacho de pan y facturas, calle **Pampa N.° 5192**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.8 ago.-N.° 7712-v.13 ago.

Aviso: Pastor Osorio vende a la señora María A. de González, su despacho de pan sito, calle **Centenera 1553**. — Domicilio de ambos, mismo negocio. —Reclamos término de ley.

e.8 ago.-N.° 7714-v.13 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Pegerto López vende a Alberto L. Comi su restaurant **Avenida La Plata 2899**, domicilio de ambos.

e.8 ago.-N.° 7703-v.13 ago.

Don Francisco S. Padilla, domiciliado en Ecuador 44, vende a don Antonio Blanco, domiciliado en Lima 1515, su negocio de gomería ubicado en la calle **Lima 1515**, Capital.

e.8 ago.-N.° 7738-v.13 ago.

Se anuncia: que por ante el Escribano Juan José Rossi, calle Lavalle 1312, segundo piso B, José Ortner vende a la "Astro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la mitad del negocio que posee denominado "Casa Astro", que se dedica al aeromodelismo, situado en la calle **Florida 251**, domicilio de ambas partes, Rivadavia 945.

e.8 ago.-N.° 7739-v.13 ago.

Se anuncia: que por ante el Escribano Juan José Rossi, calle Lavalle 1312, segundo piso B, Francisco Cortegoso Martínez, que firma "Cortegoso", transfiere como aporte a la "Astro" Sociedad de Responsabilidad Limitada, el activo del negocio que posee en el ramo de Editorial Mundo - Aeronáutico, calle **Rivadavia 945**, domicilio de ambas partes, Rivadavia 945.

e.8 ago.-N.° 7740-v.13 ago.

Se anuncia: que por ante el Escribano Juan José Rossi, calle Lavalle 1312, segundo piso B, Hugo Pessina, transfiere como aporte a la "Astro", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la mitad del activo del negocio que posee denominado "Casa Astro", que se dedica al aeromodelismo, situado en la calle **Florida 251**, domicilio de ambas partes Rivadavia 945.

e.8 ago.-N.° 7741-v.13 ago.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa: Emilia Trueba de Barber vende a Antonio Castillo y Filomena Cobas su librería Belgrano 3635, domicilio de las partes.

e.8 ago.-N.º 7701-v.13 ago.

Nauu y Mauricio Kolesnicov, comunican que venden a los señores Vicente Matera y Antonio Herrando Delgado, el negocio de imprenta, denominado "Koll", ubicado en esta Capital, calle Camarones 2237. — Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Caravelli, Paraná 631, IV piso, Dto. 8, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 ago.-N.º 7704-v.13 ago.

Se hace saber que con la intervención del escribano señor Horacio S. Medina, calle Viamonte N.º 1337, los señores Fabián Vieytes, Máximo Carlos Vieytes y Ramón Casal, componentes de la sociedad: "Casal y Vieytes Hijos", con negocio de fábrica de alfajores, denominada "La Singular", sito en la calle Méjico N.º 3545, transferirán a título de venta a favor del socio Ernesto Casal, domiciliado en Méjico N.º 3545, el activo y pasivo del establecimiento comercial indicado, en la calle Méjico N.º 3545. — Reclamos de ley, escribano Horacio S. Medina, Calle Viamonte 1337. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1942.

e.8 ago.-N.º 7716-v.13 ago.

Nuevos Laboratorios Eva Sociedad de Responsabilidad Limitada, Perfumería domiciliada Pueyrredón 555, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Israel Parisier, Pueyrredón 555, para oposición de ley, Pueyrredón 555.

e.8 ago.-N.º 7745-v.13 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS, S. A.

Maipú 720

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 29 de julio, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 26 de agosto a las 18, en su local social, calle Maipú N.º 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.º Destino de las utilidades.

3.º Elección de cinco directores titulares en reemplazo de los señores Carlos Patrón Costas, Eduardo Lalor, Alfredo Podestá, doctor Angel Santamarina y señor Pedro Genta, elección de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Bernardo Chapar y B. I. Antonio Turco, todos por el término de dos años, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.º Designación de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.8 ago.-N.º 7734-v.25 ago.

FIVAP

Financiación de Ventas a Plazo, Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Paseo Colón 285, el día 28 de agosto de 1942, a las 16 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio terminado el día 31 de mayo de 1942.

2.º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por el término establecido en el Art. 12 de los estatutos.

3.º Designación de síndico y síndico suplente.

4.º Remuneración a los directores y síndico por el ejercicio vencido.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad (Paseo Colón 285, Buenos Aires), sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e.8 ago.-N.º 7719-v.27 ago.

VIUDA DE JUAN SPREAFICO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de agosto de 1942, a las 15 horas, en Monasterio N.º 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 18.º ejercicio terminado el 30 de junio de 1942.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de síndico.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 7708-v.27 ago.

MELCHIORE, CINZANO Y CIA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en el artículo 39 y siguientes de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 315, piso 3.º, escritorio 320, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del síndico.

2.º Liquidación anticipada de la Sociedad, por no poder cumplir con sus fines.

3.º Elección de la Comisión liquidadora y síndicos titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Los accionistas depositarán sus certificados de acciones, tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — (Art. 44 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 23 de 1942. —

e.8 ago.-N.º 7746-v.27 ago.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de delegados de accionistas para el día 28 de Agosto de 1942, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar las modificaciones del estatuto propuestas por el Directorio y cuyo detalle se hará conocer en la Memoria, con la debida anticipación.

2.º Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace presente que el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 104.059 del 25 de Octubre de 1941, Art. 4.º, dice: "En las convocatorias de la Asamblea General de Delegados de Accionistas, se citará a los titulares, los que, con anticipación hasta diez días de su realización, deberán hacer manifestación expresa sobre su concurrencia. En caso contrario, se citará de inmediato al Suplente, el que se incorporará automáticamente a la Asamblea, continuando en funciones durante todo el término de la misma".

e.8 ago.-N.º 7747-v.27 ago.

COMPAÑIA DE TRANSBORDADORES SOBRE EL RIACHUELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de agosto de 1942, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, Defensa 245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de junio de 1942.

2.º Elección de cuatro directores y un suplente.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 7749-v.31 ago.

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 123.593 de fecha 27 de junio de 1942, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados de Accionistas para el día 28 de Agosto de 1942, a las 16 horas, en su local social, calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la reforma de los estatutos de acuerdo con los Decretos del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Octubre de 1941, 30 de Octubre de 1941, 15 de Noviembre de 1941 y 17 de Diciembre de 1941.

2.º Consideración de la Memoria y Balance de los ejercicios 6.º y 7.º finalizados el 31 de Mayo de 1941 y 31 de Mayo de 1942, respectivamente.

3.º Destino de las utilidades.

4.º Determinación del día, a partir del cual, inician su mandato los Delegados de Accionistas recientemente electos.

5.º Remuneración al presidente, al vicepresidente, al director que integra el Consejo de Administración y al síndico.

6.º Elección de los miembros que han de reemplazar a los directores salientes; Primera Zona: Nueve directores titulares y nueve suplentes; Segunda Zona: Tres directores titulares y tres suplentes; Tercera Zona: Dos directores titulares y dos suplentes; Cuarta Zona: Un director titular y un suplente.

7.º Elección de síndico titular y suplente.

8.º Designación de dos Delegados de Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se hace presente que el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 104.059, del 25 de Octubre de 1941, Art. 4.º, dice: "En las convocatorias de la Asamblea General de Delegados de Accionistas, se citará a los titulares, los que, con anticipación hasta diez días de su realización, deberán hacer manifestación expresa sobre su concurrencia. En caso contrario, se citará de inmediato al suplente, el que se incorporará automáticamente a la Asamblea, continuando en funciones durante todo el término de la misma".

e.8 ago.-N.º 7747-v.27 ago.

MERCADO INTENDENTE BULLRICH

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de agosto, a las 16 y 30 horas en Cangallo 499 a efectos de tratar:

1.º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir síndicos.

3.º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 7699 v.27 ago.

DELTA ENTRERRIANO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Agosto de 1942, a las 17 horas, en 25 de Mayo número 11, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1), Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 7753-v.27 ago.

S. A. B. I. R.

Bienes Inmuebles Rioplatense S. A.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1942, a las 15,30 horas, en el local de la calle Reconquista 134 IV.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pédidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1942.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Designación de uno o más Directores y de Síndico titular y suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Director.

e.8 ago.-N.º 7754-v.27 ago.

FRANCIA ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Agosto de 1942, a las 15 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 559, tercer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 28.º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1942.

2.º Distribución de utilidades..

3.º Remuneración del Síndico.

4.º Elección de dos Directores, Síndico y Síndico Suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea es necesario depoistar en la gerencia de la Sociedad tres días antes, por lo menos, del señalado para la reunión, las acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco o una casa de comercio caracterizada de esta plaza. — El Directorio.

e.8 ago.-N.º 7725-v.27 ago.

PAMPA
Refinería Argentina de Aceites
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 24, 30 y 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1942, a las 11 horas, en su local social, calle Reconquista N.° 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1942.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Nombramiento de síndico.
4.° Modificación del Art. 38 de los estatutos sociales.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1942. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.

e.8 ago.-N.° 7713-v.27 ago.

BUENOS AIRES TUGBOATS LTD. S. A.
(Remolcadores Buenos Aires Ltda. S. A.)
25 de Mayo 33 - U. T. 33-0647
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 28 de agosto de 1942, a las 11.30 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 547 (entrepiso), a efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.° Distribución de las utilidades, y fijar la remuneración del Directorio y síndicos.
3.° Elección de directores.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7718-v.27 ago.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1942, a las 15 horas en la calle Roca N.° 915 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al décimo tercero ejercicio.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de Síndico titular y suplente.
4) Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y el Síndico.

Río Gallegos 31 de Julio de 1942. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7730-v.26 ago.

CLUB ANDINO BARILOCHE
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo asistido quórum legal socios en primera convocatoria, se convoca por presente a socios concurrir Asamblea General Ordinaria que se efectuará día 13 de Agosto 18 horas en local Club, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Anual.
2.° Balance General. Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.
3.° Elección de 5 miembros de la Comisión Directiva.
4.° Elección de 3 miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas.
5.° Designación de Socio Honorario.

Esta Asamblea de acuerdo con artículo 22 Estatutos, se llevará a cabo con cualquier número socios que concurran.

San Carlos de Bariloche, Agosto 8 de 1942. — Emilio E. Frey, presidente. — José Eduardo Mignacco, secretario.

e.8 ago.-N.° 7732-v.11 ago.

UNION ARGENTINA DE MUJERES
Convocatoria a la Asamblea Ordinaria

La Unión Argentina de Mujeres, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 17 y 30 de sus Estatutos, convoca a Asamblea Ordinaria que se efectuará el día martes 18 de Agosto a las 18 horas, en Vicente López 1609, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio.
2.° Designación de las socias que firmarán el Acta de la Asamblea.
3.° Reelección de la Presidenta, Srta. María Rosa Oliver, por el plazo de un año.
4.° Renovación de la mitad de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 30 de los Estatutos.
5.° Integración de los puestos vacantes. — Agosto 1 de 1942.

e.8 ago.-N.° 7733-v.8 ago.

ANGEL ESTRADA & CIA.
Editorial, Comercial e Importadora
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente mes, a las 15 horas, en el local social, Bolívar número 462, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1942, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea (Art. 35 de los Estatutos).

Nota. — Se previene a los señores accionistas, lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — Para tener derecho a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el día 27 del corriente mes, inclusive. Cumplido este requisito se les expedirá la respectiva boleta de admisión con las constancias del caso. —Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7700-v.27 ago.

MERCADO INTENDENTE BULLRICH
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 31 de agosto, a las 11 horas, en Cangallo 499, a efectos de considerar la situación de la sociedad y resolver respecto a:

1.° Reducción y reintegro parcial del capital social y en tal caso modificación de los Estatutos y renovación de autoridades, confiriendo las autorizaciones necesarias.
2.° En caso contrario disolución anticipada y liquidación de la sociedad.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ago.-N.° 7698-v.27 ago.

INSTITUTO FRENOPATICO
625 Avenida Montes de Oca
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 18.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1942, en el Instituto Frenopático S. A. Avenida Montes de Oca N.° 625, a las 11 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1941-1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero.

e.8 ago.-N.° 7729-v.27 ago.

SECCION BALANCES

—1052 —

EL PUERTO, S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL

Reconquista 336—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 3 de Abril de 1941.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 24 de Junio de 1941.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	100.000.—
Suscripto	»	20.000.—
Realizado	»	20.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Abril de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Títulos y acciones (al costo)	3271 86	
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos	10185 04	
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	1100 —	
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida del año	6543 04	
	21099 94	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	100 —	
	21199 94	
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto:		
200 acciones de $ 100 c/u		20000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		1099 94
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		21099 94
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...		100 —
		21199 94

Emilio Hepner, director.—Dr. Julio Delmonte, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS PRIMER EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
1. Saldo anterior		
2. Amortizaciones		
3 Gastos generales	5952 14	
4. Intereses, descuentos y comisiones		
5. Patentes e impuestos	500 —	
6. Diferencias de cambio	90 90	
	6543 04	
HABER		
1. Saldo anterior		
2. Pérdida del año		6543 04
		6543 04

Emilio Hepner, director.—Dr. Julio Delmonte, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para** funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ago.-N.° . .-v.8 ago.

§ 1125

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

(Calle Bartolomé Mitre 2524)

Autorizada por decreto del Superior Gobierno del 13 de Enero 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Abril de 1933

CAPITAL:

Autorizado	m$l.	2.500.000.—
Suscripto	»	1.800.000.—
Realizado	»	1.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General del 30 de Abril de 1942

ACTIVO	m$l.	Parciales m$l.	Totales m$l.
I. Activo fijo:			
a) Terrenos	61661 22		
Menos las anteriores	2314 88	59346 34	
b) Edificios	329287 97		
Menos las anteriores	78858 44		
	250429 53		
Menos las del ejercicio	16464 40	233965 13	
c) Muebles y útiles	34415 51		
Menos las anteriores	18968 57		
	15446 94		
Menos las del ejercicio	3441 55	12005 39	
d) Instalaciones generales	144354 36		
Menos las anteriores	91154 10		
	53200 26		
Menos las del ejercicio	14435 44	38764 82	
e) Máquinas	262716 75		
Menos las anteriores	138254 16		
	124462 59		
Menos las del ejercicio	26271 68	93190 91	
f) Rodados	5813 —		
Menos las anteriores	2906 50		
	2906 50		
Menos las del ejercicio	1453 25	1453 25	443725 84
II. Activo disponible:			
a) Caja		12982 91	
b) Bancos		1184722 47	
c) Cheques a cobrar		76595 84	1274301 22
III. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		641382 66	
b) Obligaciones a cobrar		97937 47	
c) Depósitos en garantía		17206 31	
d) Deudores varios		420443 54	1176969 98
IV. Activo circulante:			
a) Mercaderías, materias primas, materiales, muestras y embalajes		1421614 54	
b) Títulos		219470 —	1641084 54
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para el próximo ejercicio			12864 03
VI. Activo nominal:			
a) No existe.			
			4548945 61
Cuentas de orden:			
a) Acciones depositadas		40000 —	
b) Deudores en consignación		11215 82	
c) Depósitos en caución		195 —	
d) Merc. de representadas en consig.		26766 25	
e) Deudores por envases en comodato		1006 50	
f) Embalajes recibidos en comodato		776 —	
g) Títulos — Diferencia valor nominal		120 —	80089 57
			4629035 18

PASIVO	m$l.	Parciales m$l.	Totales m$l.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital autorizado	2500000 —		
Menos:			
Acciones a emitir	700000 —		
Capital realizado	1800000 —	1800000 —	
b) Reserva legal		185930 62	
c) Reserva para quebrantos de cambio		50000 —	
d) Reserva para desvalorización stock		120000 —	
e) Reserva para instalaciones event.		325000 —	
f) Reserva Ley 11.729		57331 50	2538262 12
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		87707 95	
b) Acreedores varios		1213111 93	1300819 88
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio			54372 89
IV. Ganancias:			
a) Saldo utilidades ejercicio 1940		82141 69	
b) Utilidades netas ejercicio 1941		573349 03	655490 72
			4548945 61
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones		40000 —	
b) Consignaciones		11215 82	
c) Letras en caución		195 —	
d) Cuentas consignaciones de repres		26766 25	
e) Embalajes entregados en comodato		1006 50	
f) Acreedores por envases en comodato		776 —	
g) Diferencia hasta valor nominal tít.		120 —	80089 57
			4629035 18

El Presidente de la Asamblea. — El Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$l.	m$l.
Amortizaciones:		
Sobre Edificios	16464 40	
» Muebles y útiles	3441 55	
» Máquinas	26271 68	
» Instalaciones generales	14435 44	
» Rodados	1453 25	62066 32
Gastos generales, de viaje y publicidad		496921 16
Impuestos y patentes		79083 93
Aporte Ley 11.729		11631 74
Utilidades del ejercicio	573349 03	
» » » anterior	82141 69	655490 72
		1305193 87
HABER		
Saldo anterior		82141 69
Explotación		1167256 22
Diferencias en cambio e intereses		22150 43
Resultados accidentales:		
Alquileres varios	2400 —	
Venta de materiales varios	2304 83	
Cobro de saldos morosos cancelados	850 48	
Ajuste de facturas retardadas	1229 91	
Previsiones anuladas	26860 31	33645 53
		1305193 87

El Presidente de la Asamblea. — El Síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Julio 22 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ago.-N.º . .-v.8 ago.

—1063—

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUDAMERICANA

COINDU, S. A.

Domicilio legal: Calle San José 180, 5º piso—Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 16 de Mayo de 1938.

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 5 de Julio de 1938.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	2.000.000.—
Suscripto y realizado	»	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1942.

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles e instalaciones		1570705 70
Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas		695300 82
Activo disponible:		
Caja	8287 11	
Bancos	51240 34	59527 45
Activo exigible:		
Deudores varios en Cta. Cte.		375711 53
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		47526 32
Activo nominal:		
Gastos de constitución		11142 34
Pérdida:		
Pérdida de ejercicios anteriores	285349 04	
Menos: ganancia del ejercicio	65063 22	220285 82
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores	50000 —	
Consignacionas recibidas	418 50	
Consignatarios de envases	49987 47	100405 97
		3080605 95

PASIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	1500000 —	
Reservas varias	30000 —	
Fondo de renovación	112386 89	1642386 89
Pasivo exigible:		
Acreedores varios en Cta. Cte.		1289899 64
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		48913 45
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones de los Directores	50000 —	
Comitentes de enseres en consignación	418 50	
Consignaciones de envases	49987 47	100405 97
		3080605 95

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo pérdida de ejercicios anteriores		285349 04
Amortizaciones:		
Inmuebles e instalaciones		56408 76
Gastos generales:		
Gastos de administración y varios		47258 05
		389015 85
HABER		
Saldo de explotación, ventas y varios		168730 03
Saldo:		
Pérdida de ejercicios anteriores	285349 04	
Menos ganancia del ejercicio	65063 22	220285 82
		389015 85

Ing. Juan Carosio presidente.—Jacques De Chambrier.-director-secretario.— Vº. Bº. Dr. Felipe Gottheil De Luca, síndico

Buenos Aires, Julio 22 de 1942.

Publíquese haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que esta publicación se efectúa de conformidad al procedimiento establecido por la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938.—Carlos de la Torre Inspector General de Justicia e.8 ago.-N.º . .-v.8 ago.

1945

COMPAÑIA COMERCIAL DE ADMINISTRACION, S. A.

Belgrano 894 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Septiembre de 1939

Inscriptos sus Estatutos en el Registro Público de Comercio el 24 de Octubre de 1939

CAPITAL:
Autorizado ....
Suscripto .... } m$n. 200.000.—
Realizado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 24 de Febrero de 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	106726 24	
Menos: Amortizado	30230 61	76495 63
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	6105 —	
Bancos	6810 54	12915 54
Activo exigible:		
Deudores varios en cuenta corriente		209692 01
Activo transitorio:		
Adelantos para futuros ejercicios		5403 64
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del año	26653 —	
Menos: Ganancia anterior	6599 65	20053 35
		324560 17
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		15000 —
		339560 17
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital suscripto:		
Acciones ordinarias	200000 —	
Reserva legal	134 69	
Reserva de previsión social	8962 67	209097 36
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		84976 42
Pasivo transitorio:		
Acumulaciones y previsiones para futuros ejercicios		30486 39
		324560 17
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas		15000 —
		339560 17

Carl E. Lindeberg, presidente. — Gustavo Pieulell, vicepresidente. — Guillermo J. Hardman, síndico

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		15196 01
Reserva de previsión social		5677 01
Gastos generales de Administración, sueldos, alquileres, seguros, y varios		383382 29
Patentes e impuestos		601 54
		404856 95

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		6599 55
Intereses, acreedores, comisiones, descuentos y varios		378203 95
Saldo:		
Perdida del año	26653 —	
Menos: Ganancia anterior	6599 65	20053 35
		404856 95

Carl E. Lindeberg, presidente. — Gustavo Pieulell, vicepresidente. — Guillermo J. Hardman, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo

Buenos Aires, Junio 25 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ago.-N.º . .-v.8 ago.

1115

WHITEAWAY LAIDLAW & Co. LTD. (CASA TOW)

Domicilio de la Casa Matriz — Londres, Inglaterra.

Domicilio de la Sucursal en Buenos Aires: Galería General Güemes, Florida 183.

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 7 de Octubre de 1930.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Noviembre de 1930.

CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado y realizado .... £ 1.500.000.
Asignado a esta Sucursal .... c$l. 2.500.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 28 DE FEBRERO DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
1. Activo fijo:	m$n.		
Muebles y útiles	1113010 15		
Amortización	731658 75	381351 40	
Rodados	47080 82		
Amortización	41252 86	5827 96	
Modificaciones	849717 39		
Amortización	455455 84	394261 55	781440 91
2. Activo circulante:			
Mercaderías			4409656 90
3. Activo disponible:			
Caja		16600 —	
Bancos		66049 —	82649 —
4. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte. (Menos amortización)		1008028 52	
Deudores por mercaderías en consignación		416 58	
Depósitos en garantía		850 —	
Cuentas a cobrar		2468 01	1011763 11
5. Activo transitorio:			
Adelantos para futuros ejercicios			40319 13
6. Activo nominal:			
Marcas registradas			734 67
			6326563 72
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación			32874 30
Valores en custodia por cuenta de terceros			4000 —
			6363438 02
PASIVO			
1. Pasivo no exigible:			
Capital asignado			2500000 —
2. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		479953 09	
Casa Matriz, Cta. Cte.		3247961 96	3727915 05
3. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			98648 67
			6326563 72
Cuentas de orden:			
Acreedores por mercadería en consignación			32874 30
» » valores depositados en custodia			4000 —
			6363438 02

B. B. Kent, gerente general. — C. G. Soane, contador.

CUENTA DE EXPLOTACION DE LAS OPERACIONES REALIZADAS EN EL PAIS DESDE EL 1.º DE MARZO DE 1941 HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	83573 34	
Rodados	6814 09	
Modificaciones a edificios	53289 62	143677 05
Gastos generales		2651833 83
Patentes e impuestos (Excluyendo impuestos internos-división importación)		50211 89
Saldo transferido a Casa Matriz		205094 03
		3050816 83

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías		3050816 88
		3050816 88

B. B. Kent, gerente general. — C. G. Soane, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.
Buenos Aires, Julio 22 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 ago.-N.° . .-v.8 ago.

—1056—

HAVERO

Exportación de Productos Sudamericanos, Sociedad Anónima

San Martín 296—Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 7 de Agosto 1941.
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 8 de Octubre 1941.

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	200.000.—
Suscripto	»	200.000.—
Realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
PRIMER EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1942.

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Muebles e utensilios (no amortizado)		2004 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	104223 90	
Títulos y acciones	62057 06	166280 96
III. Activo disponible:		
Bancos		22074 47
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.		13466 08
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del presente ejercicio		1613 15
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)........	5000 —	
Mercadería en depósito por cuenta de terceros	263813 21	268813 21
		474251 87

PASIVO	c$l.	c$l.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		200000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.		5438 66
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores).....	5000 —	
Depositantes de mercadería en custodia	263813 21	268813 21
		474251 87

Luis A. Ourrecarit, presidente.—Noel Felipe Juantorena, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL PRIMER EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	74 20	
Gastos de organización	4594 50	
	4638 70	
HABER		
Intereses		3055 55
Saldo:		
Pérdida del presente ejercicio		1613 15
		4638 70

Luis A. Ourrecarit, presidente.—Noel Felipe Juantorena, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 ago.-N.° . .-v.8 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber que por ante el Escribano don Ricardo Bengolea Cárdenas, con domicilio en la calle Corrientes 222, el que también constituyen las partes a los efectos y por el término de ley se ha disuelto la Sociedad Kutscher Canavés y Compañía con sede en esta Capital, calle **Diagonal R. S. Peña 651** 1.° piso, que explotaba el bar, confitería, restaurant "Fantasio", situado en Olivos, Provincia de Buenos Aires, y se hace cargo de todo el activo y pasivo don Raúl Gherardi.
e.7 ago.-N.° 7690-v.12 ago.

Alfondo Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que José Manuel Fernández vende a Luis Pollola, su carnicería calle **Huergo 294-300 esquina Arévalo**, donde se domicilian las partes.
e.7 ago.-N.° 7643-v.12 ago.

Avisa G. Gimena Cano, de Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, Paraná 296, U. T. 35-4599, que Avelino Antuña vende a Julián Salgueiro y Eladio Garrido su negocio restaurant, bar y cancha bochas, sito en **Avda. Del Campo 1700 esquina Chorroarín**, domicilio partes. Reclamos término ley. Bs. As., Agosto 7|1942.
e.7 ago.-N.° 7646-v.12 ago.

Avisa Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, con oficinas Victoria 1907, U. T. 48-4785, que bajo mi intervención se vende el negocio almacén, despacho de bebidas denominado "Fortín" establecido **Varela 1202 04**, vendedor Raimundo García González, compradores: Roberto y Raúl Breccia, que girarán bajo el rubro Breccia Hnos., domicilio de las partes y reclamos ley en mis oficinas.
e.7 ago.-N.° 7651-v.12 ago.

Se avisa a efectos Ley 11.867, que ha sido disuelta la sociedad Puigoriol & Cía., con domicilio en la calle **Arenales 865**, explotadora del negocio de compra-venta de automóviles y mercadería, retirándose el socio comanditario Aníbal I. Ramos y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio colectivo Luis A. Puigoriol. —Reclamos término de ley Austria 1955, Dpto. 8. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1942.
e.8 ago.-N.° 7654-v.-12 ago.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, avisan: que Aquilino Gómez vende a José Mahía y Eduardo Docasar, almacén y bebidas, **Córdoba número 5599, esq. Fitz Roy.** — Domicilio contratantes. — Reclamos ley. 6|8|1941.
e.7 ago.-N.° 7661-v.12 ago.

Teodoro G. Eroles, Ofic. Azcuénaga 540, T. 48-5260, avisa: que el 13 de agosto a las 14 horas, rematará despensa, **Murguiondo 749** orden José Argüelles. — Reclamos, ley mis oficinas.
e.7 ago.-N.° 7674-v.12 ago.

La Sociedad "Hartelas y Compañía", con negocio de Dancing denominado "Charlestón", **Pedro Mendoza 1455**, se disuelve, retirándose el socio Victorio Ferrari y quedando activo y pasivo a cargo del socio Arnoldo Hariglas. — Reclamaciones término ley al martillero público Alberto Fernández Giménez, con oficinas Lavalle 710, piso 3.°, departamento A., domicilio contratantes.
e.7 ago.-N.° 7685-v.12 ago.

R. Carlés, balanceador y martillero público, oficinas, Sarmiento N.° 1479, avisa que los señores Delfín Manuel Borra y Leandro Casarín venden al señor Manuel Villamil, su negocio de confitería y fábrica de helados denominada "Los Maños", sito calle **Belgrano N.° 1825**. Reclamos, mis oficinas, domicilio ambos contratantes.
e.7 ago.-N.° 7629-v.12 ago.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Perfecto Prado vende su lechería, **Rioja 186**, su domicilio, a Andrés Lasa, domiciliado Rioja 193. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193.
e.7 ago.-N.° 7631-v.12 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Moisés Lus vende a Francisco y Antonio Gramuglia, que girarán Gramaglia Hnos., despensa **Aizpurúa 3196**, donde todos se domicilian.
e.7 ago.-N.° 7633-v.12 ago.

Al comercio: aviso, que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria; vendo a la señorita Chake Kendikian, mi negocio de despacho de pan, masas, bombones y helados sito **Avenida Callao N.° 1631**. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Manuel Rivas. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1942.
e.7 ago.-N.° 7672-v.12 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Narciso Battola vende a José Battolla, Adolfo Rossi y Guido Mazzi, restaurant, **Avenida San Martín 1422 26, esquina Figueroa 715**, donde todos se domicilian.
e.7 ago.-N.° 7634-v.12 ago.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaborda, Avenida de Mayo 1370, Arnaldo Emilio Escola vende a Leonardo José María Bonafina su negocio de venta de café, tés y bombones, sita en la calle **Bartolomé Mitre 1646**, donde constituye domicilio el vendedor, domicilio comprador Paso 521.
e.6 ago.-N.° 7597-v.11 ago.

Fernando Corral, martillero público, oficinas Belgrano 2595, Teléf. 48-0110, avisa: rematará el 12 Agosto a las 14 horas, restaurant **Paseo Colón 1572**, orden su dueño Gabriel Lorenzo, allí domiciliado, reclamos ley mis oficinas.
e.7 ago.-N.° 7667-v.12 ago.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Manuel Picallo Rivas vende a Manuel Basteiro Picallo y Manuel del Río Méndez, despensa **Otero N.° 302**. — Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído por los contratantes.
e.7 ago.-N.° 7641-v.12 ago.

Comunico haber vendido mi negocio de almacén de comestibles, situado en **España 719, Fuerte General Roca (Río Negro)** a Jazkel Zaidenberg. — Reclamaciones al Contador Público, David Vapñarsky, Neuquén 545, Fuerte General Roca (R. N.).
e.7 ago.-N.° 7677-v.12 ago.

A efectos Ley 11.867, se avisa que "Llamat Sociedad Industrial y Comercial de Teixidor y Marciari", establecida en Sgo. del Estero 1537, ha sido disuelta con efecto retroactivo al 18 de mayo ppdo., haciéndose cargo del activo y pasivo don Arturo Teixidor. — Reclamaciones Av. de Mayo 1370, of. 309, domicilio de las partes. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1942.
e.5 ago.-N.° 7514-v.10 ago.

Martín Bisáñez, Pozos 33, comunica: Katarina Ginder de Katschke, vende parte mitad café, despacho debidas, 25 de Mayo 573, al condómino Hermán Guillermo Pankl, quien hácese cargo activo y pasivo. — Reclamos negocio domicilio contratantes.
e.5 ago.-N.° 7516-v.10 ago.

M. Fernández, martillero, E. Ríos 730, Mayo 7565, avisa que Antonio Grezzani y Dominga M. de Grezzani, venden a Onorato Puntel, su negocio restaurant, despacho vinos y cervezas. Solís 580, sus domicilios. — Reclamos ley.
e.5 ago.-N.° 7568-v.10 ago.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Ramón Miguelez, vende a Antonio Galán, negocio de chocolatería, restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Chacabuco 385, domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley mis oficinas.
e.5 ago.-N.° 7522-v.10 ago.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros publicos, oficina Sarmiento 1663, que Flavio Giuliano, vende a Luis Demartini el restaurant, sito Santa Fe 5002/06, esquina Bonpland 2492, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.5 ago.-N.° 7526-v.10 ago.

Avisa: Pascasio Sancio, corredor y martillero, oficinas Rivadavia 1414, que Antonio Atrio, vende a Tomás Andrés la despensa de comestibles calle Maure 3302, esquina Martínez (Capital), donde se domicilian ambas partes.
e.5 ago.-N.° 7523-v.10 ago.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, de acuerdo a la Ley 11.867, comunica que el 13 de agosto, a las 15 horas rematará las existencias que constituyen la fábrica de calzado de Andrés Scioscia, Chiclana 3800. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.5 ago.-N.° 7551-v.10 ago.

Julio Judart, domiciliado en Quito 4242, vende a Baldomero Sánchez, domiciliado en la calle Victoria 4320, su parte en el taller de alta precisión, sito en Venezuela 2901.
e.4 ago.-N.° 7508-v.8 ago.

José de Mareo, martillero público, ofic. Reconquista 331, avisa que bajo inventario-tasación, doña Luisa Dupuy, vende su negocio de tintorería, Cangallo 2366, a don Juan Tomás Avendaño, ambos allí domiciliados. — Reclamos de ley, en mi oficina.
e.5 ago.-N.° 7571-v.10 ago.

José Lorenzo Medina, comunica al comercio: que vende a Pedro Elizondo, su negocio de mercería, sito en Cipolletti, Río Negro. — Reclamaciones a los mismos, en dicho domicilio.
e.5 ago.-N.° 7576-v.10 ago.

Se hace saber por 5 días que el señor Erik G. Ahlmark, domic. Lavalle 357, transfiere a la Sdad. "Ahlmark y Cía.", Soc. de Resp. Ltda., que se constituye en el mismo acto; la llave, nombre y fama comercial de su negocio de Proveedor Marítimo que tiene establecido en la calle Lavalle 357. — Reclamaciones escribanía Torterola, Maipú 71.
e.6 ago.-N.° 7592-v.11 ago.

Se hace saber que la sociedad "Samuel Silbert e Hijo" con fábrica de artículos para gorras y cajas de cartón en José Evaristo Uriburu 537, ha quedado disuelta por fallecimiento del socio Samuel Silbert, haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Enrique Samuel Silbert. — Datos y domicilio en José Evaristo Uriburu 537.
e.4 ago.-N.° 7476-v.8 ago.

Osvaldo E. Berrino, martillero público, avisa al comercio; que don Kurt Knüpfer vende el negocio de pensión, sito en la calle Tacuarí 477, a la señora Elisabeth Percker de Knaus. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, Corrientes 1392, piso 8.°, departamento "O", donde las partes constituyen domicilio.
e.4 ago.-N.° 7474-v.8 ago.

Aviso: al comercio que la Sociedad "Guado y Cía.", fábrica de mosaicos, materiales de construcción, sita Lamadrid N.° 783, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Teresio Guado, Lamadrid 783. — Reclamos: Esc. Fazio, Sarmiento 559, piso 1.°.
e.5 ago.-N.° 7566-v.10 ago.

Espina y Cía. Con oficinas Maipú 71, avisan: que Adolfo Pío Fortunato Elustondo vende a Alberto Espina, la farmacia "Cerrito", sita calle Cerrito 1302 esquina Juncal, donde ambos constituyen domicilio legal para atender reclamaciones.
e.4 ago.-N.° 7485-v.8 ago.

Aviso al comercio Juan Silvano vende a Ernesto Perotti su despacho de pan sito calle Pichenta 1545, domicilio de ambos mismo negocio. — Reclamos término de ley.
e.4 ago.-N.° 7479-v.8 ago.

Se avisa que se disolverá Sociedad "Rodríguez y González", con negocio de fabricación de aguas gaseosas en Salí 242, integrado por Sergio Rodríguez, domiciliado Salí 242 y Amancio González Rodríguez, domiciliado Avda Cruz 1385; haciéndose cargo activo y pasivo, el socio Sergio Rodríguez. — Reclamaciones ley. Escribano Félix Gorga, Av. de Mayo 1035 (piso 3.°).
e.5 ago.-N.° 7513-v.10 ago.

Federico Iguera, vende a Iguera y Cía., taller tejidos de punto, sito Quirno 63. — Domicilio ambas partes Quirno 63. — Reclamos: José A. Rivera. — Morón 4220.
e.5 ago.-N.° 75?7-v.10 ago.

Se hace saber que la Sdad. establecida en esta Capital, calle Florida número 754, bajo el rubro "Naisberg Hermanos", que explota el negocio de "Fábrica de sombreros para señoras y todo lo relacionado con el ramo de la moda", se ha disuelto, por retiro del señor Simón Naisberg, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo, el socio señor Daniel Naisberg. — Reclamaciones dentro del término de ley, en el domicilio calle Florida N.° 754. — Buenos Aires, Julio 23 de 942.
e.6 ago.-N.° 7617-v.11 ago.

José V. Creus, hace saber al comercio, que el 8 de agosto, remataré la sección comestibles del almacén sito en la calle Constitución 3602, por ensanche del bar, orden J. Hernán Cortés. — Reclamaciones, Montevideo 441.
e.4 ago.-N.° 7475-v.8 ago.

Constantino Casal, con domicilio en Corrientes 1258, departamento 45, vende a Manuel Pato, domiciliado Tacuarí 951, su negocio de lotería, cigarrería y anexos denominado "Cigarrería Parque Goal", calle Corrientes 1162. — Reclamos de ley: Escribano Antonio Roca, Diagonal Roque Sáenz Peña 628, 4.° piso, departamento G bis.
e.6 ago.-N.° 7583-v.11 ago.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Di Tieri vende a Emilio Samar, su negocio de carnicería, calle Rivadavia 5881, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.
6 ago.-N.° 7585-v.11 ago.

Carlos Patcer vende a Abelardo Perié, el negocio de panadería que tiene establecido en Leandro Alem, Misiones, domicilios de las partes. — Reclamaciones de ley a escribanía Pedro Moscón, en Oberá, Misiones.
e.6 ago.-N.° 7588-v.11 ago.

Juan J. Sampietro, oficinas Constitución 3273, avisa: que César W. Sampietro vende su D. pan 24 de Noviembre 1435 a Martín Abad. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio de las partes.
e.6 ago.-N.° 7604-v.11 ago.

Al comercio: Angel Azzaro, Lamadrid 599, avisa que vende a Natalio Fede, Almirante Brown 854, su negocio de despensa Lamadrid 599 esquina Palos, domicilio común para reclamos ley. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1942.
e.6 ago.-N.° 7607-v.11 ago.

Gabriel Torregrosa Gavila, balanceador y martillero público, oficinas Cabezón 3439, U. T. 50-7831 avisa: que el señor Salman Cecale vende a Jesús Alcaide Infante su almacén de comestibles, vinos, cervezas envasadas sito esta Capital calle Mar Chiquita 5518, ambos domiciliados en el mismo. — Recl. ley mis of.
e.4 ago.-N.° 7501-v.8 ago.

Se comunica que Mario Emilio Bóscolo, domiciliado Monroe 4042, vende su negocio de panadería ubicado Monroe 4040 y 4042 al señor Angel Verri, domiciliado Melo 1848. — Reclamos escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.
e.4 ago.-N.° 7506-v.8 ago.

Leonardo Díaz vende su despacho de pan calle Alvarez Thomas 560 a Consuelo Ferreria de Chinazzo. — Reclamaciones a R. A. Barrajón, Maipú 62, domicilio de las partes.
e.4 ago.-N.° 7477-v.8 ago.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, confitería, venta de helados y repartos, establecido en esta Capital, en la calle Medrano N.° 80. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Aníbal Alonso Pérez. — Medrano 80. — Compradoras: Amelia Angélica e Irene Ortiz. — Bartolomé Mitre 2258.
e.4 ago.-N.° 7487-v.8 ago.

Al comercio: Joaquín Alvarez, contador público nacional, oficinas Paraná 690 comunica que: confitería Quimar, Soc. de Resp. Ltda. vende a Pedro Poggi, Eduardo Rosetti y León Balli, libre de gravamen, la confitería y bar Quimar, Sante Fe 1357. Reclamaciones término ley al contador interviniente, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires Agosto 3 de 1942.
e.4 ago.-N.° 7500-v.8 ago.

José Pulián, Alsina 1226. — Avisa: que la Sra. María De Los Dolores Franco de Del Río vende a Vicenta Diez, su despacho de pan Salta 1267, para reclamos de ley en mis oficinas.
e.4 ago.-N.° 7499-v.8 ago.

Antonio Elías transfiere a "A. Elías y Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda." (en formación), a los efectos de la constitución de la misma su negocio de venta de hilados y su fábrica de tejidos de seda, calle Díaz Vélez 4790 y Avenida San Martín 7265. Domicilio de las partes y reclamos: Díaz Vélez 4790. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1942.
e.6 ago.-N.° 7594-v.11 ago.

Al comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica & repartos, establecido en esta Capital, en la calle Larrazábal número 1352/56. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor. — Ramón Alfonsín Rois. — Larrazábal 1352. — Compradores. — Victoriano y Horacio Merchán. — Bartolomé Mitre 2258.
e.7 ago.-N.° 7689-v.12 ago.

Sara Lucía Rossi de García, vende a Enrique Perello su negocio de bombonería Niza, Corrientes 1479. — Reclamos de ley Corrientes 1485, 1er. piso D, domicilio de las partes.
e.7 ago.-N.° 7684-v.12 ago.

M. Fernández y Cía., Rincón 76 avisan, el señor Juan B. Palmeri, vende al señor Justo V. Herrero, despensa calle Zelada N.° 5366, domicilio de las partes; reclamos de ley Zelada N.° 5366
e.7 ago.-N.° 7676-v.12 ago.

Avisa: Enrique T. Faragasso y Cía., que Gaspar Medrano, vende a Virginia Maquieira de Caamaño, su negocio de despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, sito en la calle Baigorria 5200. — Reclamos de ley en nuestras oficinas Bernardo de Irigoyen 17, domicilio de las partes.
e.7 ago.-N.° 7624-v.12 ago.

Emilio Calatayud martillero público Avisa, que Bernardino Landi, vende la parte mitad de su taller mecánico automóviles y afines, Juan Bautista Nicolini Belgrano 1217, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas Victoria 1210.
e.7 ago.-N.° 7625-v.12 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café y billares, sito en esta Capital, calle Lima números 1294/98 esq. Achupallas 1087/99. — Vendedor: Marcos Marote, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: José Mayor, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en n/oficinas. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1942.
e.7 ago.-N.° 7679-v.12 ago.

Roberto Smetana, vende a los señores Emilio Arriazú y Angel Alvarez, su fábrica de superbarnices, Avenida Vélez Sársfield 236. — Reclamaciones: estudio del doctor B. Pérez, Uruguay 435-4.° G, donde las partes constituyen domicilio.
e.7 ago.-N.° 7688-v.12 ago.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Oscar Arnoldo Galante D'Atri, vende a Bruno Cataldo, parte mitad, pizzería y bar, Pueyrredón 224, que tenía en condominio con Pedro Angel Dicomo, todos domiciliados negocio.
e.7 ago.-N.° 7638-v.12 ago.

Avisa, J. Marchis, mart. públ., oficinas Amenábar 1567, 76 1264, Capital, con mi intervención, Viuda María Kelerén de Oxlio, vende a José Breia, neg. fiambrería Cabildo 1576, domicilio part. mis oficinas, recl. ley.
e.7 ago.-N.° 7669-v.12 ago.

Scabbiolo & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Que rematarán el 12 de agosto a las 14 horas, despensa, Delgado 1099, orden Antonio Gómez, allí domiciliado.
e.7 ago.-N.° 7636-v.12 ago.

Villanueva y Domínguez, oficina Sarmiento 1411, que Manuel T. Becerra vende a Emilio Belhart, su parte que tenía y le corresp. el José Fiore negocio restaurant, vinos y cervezas Guardia Vieja 3497/99. — Reclamos ley en n/of., dom. de las partes.
e.7 ago.-N.° 7668-v.12 ago.

Avísase, que Carlos Cambre Cerini, con domicilio en la calle Rivadavia 1423, venderá a la Sociedad "Guaico y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Sarmiento 534, el activo y pasivo que constituye el negocio de imprenta que tiene instalado en la calle Rivadavia 1423. — Reclamaciones de ley, al Escribano Rodolfo Solveyra, calle Bartolomé Mitre 430.

e.6 ago.-N.° 7610-v.11 ago.

Ana María Colombo, Ernestina Colombo de Cavallari, Atilio Colombo y Elisa Colombo de Fallardi, calle Victoria 1582, como sucesores de don Ernesto Colombo, son propietarios de la fábrica de artículos de orfebrería conocida por "Casa Storni", calle Canning 3630. — Doña Ernestina Colombo de Cavallari adquiere la totalidad del negocio por compra que hace a sus copropietarios. — Interviene el escribano Jorge H. Guerrico, 25 de Mayo 145.

e5 ago.-N.° 7549-v.10 ago.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, de acuerdo a la Ley 11.867, comunica que el 14 de agosto, a las 15 horas, rematará, las existencias que constituyen la manufactura de vidrio de Anderssen y Cía., Pringles 1272. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.5 ago.-N.° 7550-v.10 ago.

Emilio Calatayud, martillero público, remataré el 10 del cte., a las 14.30 horas, casa modas Junín 1098, orden señora Martha S. S. de Feinmann. — Reclamos ley mis oficinas, Victoria 1210.

e.5 ago.-N.° 7565-v.10 ago.

Al comercio: Pascual A. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención y por escritura a otorgarse ante el escribano don Guillermo R. Bernardo, estudio Avenida de Mayo 676, don Segundo Prado Francia vende libre de pasivo a don Francisco Blanco Cacheiro, la parte mitad del negocio café bar "El Nacional" o National, establecido calle Corrientes 974, domicilio de todos los contratantes quien constituye una Sociedad Colectiva para la explotación del mismo, con el señor Pedro Prado Francia que girará bajo el rubro "Prado y Blanco", disolviéndose por ese mismo acto la Sociedad que giraba bajo el urbro "S. Prado Hermanos", reclamaciones término de ley.

e.5 ago.-N.° 7553-v.10 ago.

A. Buetto & Cía. balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Corrientes 3307, U. T. 79-2358, domicilio de parte, avisan al comercio que se vende el negocio de bebidas alcohólicas y restaurant, sito Humahuaca N.° 3401, esquina Gallo N.° 506. — Vendedores Juan De Paoli y Alfonso Preiti, comprador Vicente Prado. — Reclamos término de ley.

e.5 ago.-N.° 7539-v.10 ago.

Avisan: Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1862, que Justín Marusic y Francisca Fraile, venden a Juan Diana el restaurant, sito Cerrarín 596 esquina Bauness 603, domicilio de las partes para reclamos ley.

e.5 ago.-N.° 7528-v.10 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panadería", Acevedo, Vallina & Cía., el Sr. Francisco Cantisani, vende al señor Manuel Pérez Couso, la mitad parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle Carhué números 1359|63, continuando el comprador conjuntamente con el copropietario del negocio señor Delmiro Castro, la explotación del mismo. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.5 ago.-N.° 7577-v.8 ago.

G. Cavallero y Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 7849, avisan, véndese restaurant-elaboración, venta helados Marcos García 292, vendedor Félix Drascovich, domiciliado Rivadavia 7849; comprador Rómulo Maldonado, domiciliado negocio. — Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e.5 ago.-N.° 7534-v.10 ago.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que el señor Antonio Vázquez, vende a los señores Faustino Manuel Pereira y José María Pereira el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, Av. Montes de Oca 1902 esquina a la de Río Cuarto, domicilio partes. — Reclamaciones contra Antonio Vázquez o Antonio Vázquez y Cía., en n| oficinas.

e.5 ago.-N.° 7544-v.10 ago.

Se comunica al comercio en general, que los señores Juan Héctor y Miguel L. Angel Moix, domiciliados en la calle Córdoba N.° 1616, ceden, venden y transfieren a José Lecaputo y Rosa Bueno de Pérez, domiciliados en la calle Humberto 1.° N.° 3029, su negocio venta de aves y afines sito en la calle Córdoba N.° 1616. Reclamaciones dentro del término de ley, por ante la Escribanía Spotorno, Esmeralda 155, 4.° piso.

e.5 ago.-N.° 7547-v.10 ago.

Montanelli Hnos., martilleros con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de Agosto de 1942, a las 13 y 30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que componen el molino yerbatero sito en la calle Azara 1297, propiedad de los señores Fontana Hnos. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.5 ago.-N.° 7557-v.10 ago.

Montanelli Hnos., martilleros con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 10 de Agosto de 1942, a las 13 y 30, rematarán los motores y maquinarias de carpintería propiedad del señor Roberto Tappe, en la calle Patricios 471. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.5 ago.-N.° 7558-v.10 ago.

Montanelli Hnos., martilleros con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 13 de Agosto de 1942, a las 13 y 30 horas, rematarán las maquinarias y existencia que componen la Fca. de carros, sita en la calle Pilar 1680, propiedad del señor Guido Carassai. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.5 ago.-N.° 7559-v.10 ago.

Se hace saber que don Celestino Seijo, vende a don Tulio Gerardo Domené, el negocio de fiambrería, quesería y venta de pastas, sito en esta Capital, Avenida Chicago 6680, domicilio real de las partes. — Reclamos de ley en la Escribanía de Federico Alvarado Aliseo, con oficina en la Avenida de Mayo 695, que interviene.

e.5 ago.-N.° 7546-v.10 ago.

Se hace saber que Abram Resnik, con domicilio en José Evaristo Uriburu 530, vende al señor Jacobo Guralnik, domiciliado en Nicasio Oroño 2415, el hotel "Palestina", ubicado José Evaristo Uriburu 530. — Reclamos escribanía Ferder, Corrientes 1393, 3er. p. F., domicilio constituído de las partes.

e.5 ago.-N.° 7515-v.10 ago.

Los señores Juan y Domingo Fortino, únicos componentes de la Sociedad de hecho que gira bajo el rubro "Fortino Hermanos", han vendido a don Ricardo Pedro Demarchi, todas las instalaciones, existencias y concesiones, que les pertenecen en el negocio de "Estación de Servicio para Automóviles", ubicado en esta Capital calle Juan Bautista Alberdi Nros. 6501 al 6509 esquina Tellier N.° 1787, con intervención del escribano don Ricardo C. Soriva, domiciliado en la Avenida de Mayo N.° 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.

e.5 ago.-N.° 7552-v.10 ago.

Avisan: Pardo y Cía., Rivadavia 8658. — Que José Trillas y Domingo A. Rodríguez venden a Miguel R. Salvarrey, el negocio de restaurant, sito Montiel 25, dom. de las partes. — Recl. ley, n|ofic.

e.6 ago.-N.° 7620-v.11 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle Peña 2599 esq. Laprida. Vendedor: Jesús Alejandro Rodríguez, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Florentino Benavídez, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1942.

e.6 ago.-N.° 7600-v.11 ago.

Se hace saber que con la intervención del escribano señor Horacio S. Medina, Viamonte N.° 1337, el señor Basilio Latorraca, componente de la sociedad de hecho "Basilio Latorraca e Hijo", con negocio de casa de lunch, vinos y cervezas, denominado cervecería "El Faro", sito en la calle Martínez Rosas N.° 901|905, transferiría a título de venta a favor del socio José Latorraca, Martínez Rosas 901|905, el activo y pasivo del establecimiento comercial indicado, en la calle Martínez Rosas 901|905. Reclamos de ley, escribano Horacio S. Medina, Viamonte 1337. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1942.

e.6 ago.-N.° 7599-v.11 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, Avenida Cobo N.° 1302 esq. Picheuta. Vendedores: Francisco Javier Suárez y Rafael González, domiciliados en Talcahuano 256. — Compradores: Eugenio Martín y Eugenio Martín (hijo), domiciliados en el negocio. Reclamos de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 6 Agosto de 1942.

e.6 ago.-N.° 7601-v.11 ago.

Florentino Espósito, martillero público, avisa: Eldera Teresa Caligaris de Seoane vende despacho pan, Neuquén 399, a Zhayda Mak. Reclamos de ley, en mi oficina, Rincón 469, domicilio de ambos.

e.6 ago.-N.° 7606-v.11 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 21 del corriente, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de junio de 1942. Fijar la remuneración del síndico. Acordar la distribución de beneficios. Elegir tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Alberto Hueyo, Dr. Carlos Alberto Pueyrredón y Ricardo Eennewitz, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Ernesto Hueyo y Douglas King, que también concluyen su período. Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martín, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 12, 13 y 14 del corriente, de las 10 a las 11.30 horas.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1942. — Por orden: León Durán, gerente.

e.7 ago.-N.° 7623-v.20 ago.

AZUCARERA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de agosto de 1942, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión y reducción del capital suscripto e integrado.

2.° Conversión y aumento del capital autorizado.

3.° Modificación de los estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 7687-v.26 ago.

S. I. A. M.

Sociedad Industrial Americana Maquinarias DI TELLA LTDA.

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo XIX de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sitas en Avenida de Mayo N.° 1302, el día 26 de agosto de 1942, a las 18 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de abril de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Directorio.

4.° Nombramiento del síndico titular y suplente y fijar la remuneración de los mismos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea, recibiendo en cambio el certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1942. — El Directorio.

e.7 ago.-N.° 7639-v.26 ago.

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Moreno 1467 - 37-4519

Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día domingo 16 de agosto, a las 8.30, en Moreno 1467,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de presidente.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

3.° Informe de la Comisión General Administrativa.

4.° Designación de la Comisión Electoral.

5.° Renovación de la Comisión General Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Balances.

7.° Carestía de la vida.

René M. Stordeur, secretario general.

Nota: Para poder participar en esta Asamblea es imprescindible exhibir el carnet social con la estampilla correspondiente al mes de junio último.

Otra: Si a la hora anunciada no estuviese presente el número de asociados requeridos por los estatutos, la Asamblea sesionará una hora después con el número que concurra, siendo válido todo acuerdo que se tome.

e.7 ago.-N.° 7634-v.10 ago.